TOMO 138 — Montevideo, Jueves 8 de Febrero de 1940 — Núm. 10027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1 al 18
Reparación de edificios escolares en campaña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

19 al 54
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela rural número 20 de Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 20 de Treinta y Tres, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 12,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela rural número 20 de Treinta y Tres con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleven a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Treinta y Tres a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela Rural número 28 de Treinta y Tres", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento señor Juan Morales Quintana y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Pedro Perinetti, quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela rural número 32 de Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 32 de Treinta y Tres, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 12,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela rural número 32 de Treinta y Tres con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleven a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00).

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Treinta y Tres a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela Rural número 32 de Treinta y Tres", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento señor Juan Morales Quintana y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Isaac de León, quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 34 al Aire Libre, de la Floresta (Treinta y Tres).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 34 al Aire Libre, de La Floresta (Departamento de Treinta y Tres), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 12,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela al Aire Libre número 34 de La Floresta, con intervención del Inspctor de Escuelas del Departamento, se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindi-

Con el N.o 10013 (20 de Enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1939
En el N.o 10[illegible] (23 de Enero) puede verse el Cuadro de Leyes numeradas del mismo trimestre

bles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de un mil seiscientos pesos ($ 1.600.00).

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de $1.600.00 a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Treinta y Tres, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela al Aire Libre número 34 de La Floresta" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Juan Morales Quintana y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Camilo N. Rodríguez, quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 6 de Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 6 de Paysandú, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 2,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 6 de Paysandú, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00).

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de $ 1.400.00 a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Paysandú, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 6 de Paysandú", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Ernesto D'Alessandro y la Presidenta de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señora Ofelia P. B. de Comas, quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

5

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 8 de Nuevo Berlín (Río Negro)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 8 de Nuevo Berlín (Río Negro), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º inciso C), subinciso 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 8 de Nuevo Berlín (Río Negro), con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00).

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Fray Bentos a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 8 de Nuevo Berlín (Río Negro)" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento señor Pedro M. Diez y la Presidenta de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señora Oristela A. de Walter; quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 22 de Paso de La Cruz (Río Negro).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 22 de Paso de La Cruz (Río Negro), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 22 de Paso de La Cruz (Departamento de Río Negro), con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento, se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 500.00.

2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Fray Bentos a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 22 de Paso de La Cruz", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Pedro M. Diez y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Ciriaco H. Arboleya; quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

7

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 18 de Estación 19 de Abril (Rocha).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio

de la escuela número 18 de Estación 19 de Abril (Rocha), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 10,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 18 de Estación 19 de Abril (Rocha), con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 3.000.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Rocha a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 18 de Estación 19 de Abril (Rocha)" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Atilio Cassinelli y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Ramiro López Pacheco: quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

8

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 5 de Cerro Largo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela de 2.° grado número 5 de Cerro Largo, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C) subinciso 13,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela de 2.° grado número 5 de Cerro Largo, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento, se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 1.200.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Melo, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela de 2.° grado número 5 de Cerro Largo", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor P. Enrique Llanes y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Sócrates González; quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

9

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 15 de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 15 de Durazno, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 11,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 15 de Durazno, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento, se lleven a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de $ 1.500.00) a la Sucursal del Banco de la República de la ciudad de Durazno, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 15 de Durazno", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Pablo Estavillo y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Ceferino Núñez, quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

10

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 36 de Paso del Cerro (Tacuarembó).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 36 en Paso del Cerro (Tacuarembó), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 7.°,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 36 en Paso del Cerro (Tacuarembó) con intervención del Inspctor de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 1.200.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Tacuarembó a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 36 en Paso del Cerro", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Francisco R. Ottonelli y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Juan Antonio Mello: quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.
4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

11

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en la escuela número 3 de Bella Unión (Artigas)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 3 de 2.º grado de Bella Unión, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 1.º,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 3 de 2.º grado de Bella Unión, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 1.200.00.
2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Artigas a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 3 de 2.º grado de Bella Unión" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Félix Silva García y la Presidenta de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada señora Virgen F. de Canosa; quienes una vez terminada la ejecución de las obras, dberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.
3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.
4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

12

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación en las escuelas números 31 y 53 de Tacuarembó

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de las escuelas números 31 y 53 de Tacuarembó, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C, subinciso 7,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 31 de Tacuarembó, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran hasta la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00).
2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de $ 2.000.00 a la sucursal del Banco de la República en la ciudad de Tacuarembó a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuelas números 31 y 53 de Tacuarembó" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento señor Francisco R. Ottonelli y el Presidente de la Comisión de Fomento de las escuelas referenciadas, señor Domingo Aramburú; quienes una vez terminada la ejecución de las obras deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.
3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.
4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

13

Resolución. Se dispone que se realicen obras de reparación de la escuela número 31 de Artigas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 31 de Artigas, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 1.º,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 31 de Artigas, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00).
2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de $ 3.000.00 a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Artigas a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 31 de Artigas" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento señor Félix Silva García y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Santiago Arbiza; quienes una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.
3.º La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.
4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

14

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la escuela número 44 de Salto

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 44 de Salto, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso C), subinciso 5.º,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 44 de Salto, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 700.00.
2.º Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de setecientos pesos ($ 700.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Salto, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 44 de Salto", contra la

que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Newton C. Vasagora y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Pedro Ambrosoni; quienes, una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con la partida de pesos 5.100.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones de edificios escolares en el Departamento de Salto.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

15

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la escuela número 31 de Salto

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 31 de Salto, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 5.°,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 31 de Salto, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en éstas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 1.100.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de un mil cien pesos ($ 1.100.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Salto a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 31 de Salto" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Newton C. Vasagora y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Esteban Gautron; quienes, una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones eefctuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con la partida de pesos 5.100.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones de edificios escolares en el Departamento de Salto.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

16

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la escuela número 22 de Palomas (Salto)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 22 de Palomas (Departamento de Salto), cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 5.°,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 22 de Palomas (Departamento de Salto), con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 800.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de ochocientos pesos ($ 800.00) a la Sucursal del Banco de la República de la Ciudad de Salto a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 22 de Salto" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Newton C. Vasagora y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Leopoldo Amorín; quienes, una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con la partida de pesos 5.100.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones de edificios escolares en el Departamento de Salto.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

17

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la escuela número 15 de Salto

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 15 de Salto, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facultad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 5.°,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela número 15 de Salto, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de pesos 2.500.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de Salto, a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela número 15 de Salto", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Newton C. Vasagora y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Pedro Ambrosoni; quienes, una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con la partida de pesos 5.100.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones de edificios escolares en el Departamento de Salto.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

18

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la escuela de 2.° grado número 22 de San José

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparaciones del edificio de la escuela de 2.° grado número 22 de San José, cuya ejecución deberá encomendarse a la respectiva Comisión de Fomento Escolar con la intervención de la Inspección de Escuelas del Departamento, de conformidad con la facul-

tad acordada por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso C), subinciso 6.°;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por intermedio de la Comisión de Fomento de la escuela de 2.° grado número 22 de San José, con intervención del Inspector de Escuelas del Departamento se lleve a cabo la ejecución de los trabajos más imprescindibles de reparación del edificio de dicha escuela, pudiendo invertir en estas obras, siempre que lo requieran, hasta la cantidad de $ 2.800.00.

2.° Por la Tesorería General de la Nación gírese la expresada cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) a la Sucursal del Banco de la República en la ciudad de San José a efecto de la apertura de una cuenta especial denominada "Reparación Escuela de 2.° grado número 22 de San José" contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, el Inspector de Escuelas del Departamento, señor Armando Patiño y el Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela referenciada, señor Francisco Marchesse Ilarraz; quienes, una vez terminada la ejecución de las obras, deberán rendir cuenta detallada de las inversiones efectuadas a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que informará a dicho Ministerio con respecto a lo que corresponda a las inversiones efectuadas y a la realización y ejecución de los trabajos.

3.° La referida suma se atenderá con igual partida asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, para reparaciones en el prenombrado edificio escolar.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Daniela Caraballo de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3554|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Daniela Caraballo de Rodríguez y sus hijos José Roberto, Walter y Beatriz Renée Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex-jubilado civil don Agustín Rodríguez.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Daniela Caraballo de Rodríguez y sus hijos José Roberto, Walter y Beatriz Renée Rodríguez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 186.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara pensionista a la menor Lira Cubas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3384|939.

Resultando de los informes producidos que la menor Lira Cubas se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 18 inciso B) y 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como hija del ex-empleado de la Intendencia Municipal de Lavalleja, don Sinforoso Cubas.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Lira Cubas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 179.57 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionistas a Juana, Casiana Domínica y María Velazco Abella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1008|930.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Juana, Casiana Domínica y María Velazco Abella, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como hijas del ex-Agente Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, don Matías A. Velazco.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Juana, Casiana Domínica y María Velazco Abella, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara pensionista civil a doña Adelaida Alayón de Barrios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3550|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelaida Alayón de Barrios, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley 7818 de 6|2|925, en su carácter de viuda del ex-peón caminero de la Dirección de Vialidad don Tomás Barrios.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Adelaida Alayón de Barrios tiene derecho a la pensión civil que solicita con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Sofía G. Silva de de Cuadro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3551|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía G. de Silva de de Cuadro, se halla comprendida en el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su carácter de viuda del ex-jubilado civil don Carmelo de Cuadro.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sofía G. Silva de de Cuadro, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Cecilia Parada de Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3556|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Cecilia Parada de Fernández se halla comprendida en la

dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex-guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Rufino Fernández.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Cecilia Parada de Fernández, pensionista civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara pensionistas a doña Inocencia Colombino de Larrea e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3486|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Inocencia Colombino de Larrea y su hija Joaquina Sotela Larrea, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex-retirado policial don Florencio Larrea.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Inocencia Colombino de Larrea y su hija Joaquina Sotela Larrea, pensionistas civiles con una asignación de $ 123.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara pensionistas a doña Angela Martinelli de Loriente e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3462|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Angela Martinelli de Loriente y su hija Amelia Angela Loriente, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex-jubilado civil don Esteban Loriente.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RSUELVEE:

Declarar que la señora Angela Martinelli de Loriente y su hija Amelia Angela Loriente, pensionistas civiles con una asignación de $ 243.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara pensionista a Rosalina Figueroa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3592|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosalina Figueroa, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 20 inciso 2.o de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como madre del ex-jornalero del Municipio de Montevideo don Felipe Figueroa.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Rosalina Figueroa, pensionista civil con una asignación de $ 379.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara pensionista a doña Dora González de Aquino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3557|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Dora González de Aquino se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley 7818 de 6| 2|925, como viuda del ex-guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Tomás Aquino Díaz.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Dora González de Aquino, pensionista civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declara pensionistas a Evangelista, Alberto, Marcelina, Alfredo, Roberto y Nélida Baptista Marrero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3590|939.

Resultando de los informes producidos que los menores Evangelista Alberto, Marcelina, Alfredo, Roberto y Nélida Baptista Marrero, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como hijos de la ex-Guardiana del Hospital Vilardebó, doña Casiana Marrero de Baptista.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores Evangelista, Alberto, Marcelina, Alfredo, Roberto y Nélida Baptista Marrero, pensionistas civiles con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declara pensionistas a doña Antolina Chocho de Hernández e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3555|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Antolina Chocho de Hernández y sus hijas Emilia y María Dolores Hernández se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley de 6|2|925, como viuda e hijas del ex-jubilado civil don Francisco Hernández.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Antolina Chocho de Hernández y sus hijas Emilia y María Dolores Hernández, pensionistas civiles con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se traspasa una pensión a doña María B. Lacoste de Bancalari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3558|939.

Vista la gestión iniciada por la señora María B. Lacoste de Bancalari a efectos de que se le conceda el traspaso de

la pensión causada por su padre don Pedro Lacoste y otorgada por S|D. de 9|6|919 a su señora madre doña Josefina Davis de Lacoste.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora María B. Lacoste de Bancalari tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada por S|D. de 9|6|919 a su señora madre doña Josefina David de Lacoste, con una asignación de $ 180.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

82

Resolución. Se traspasa una pensión a doña Elena Carolina Bonora de Seyndic

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3391|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Elena Carolina Bonora de Seyndic a efectos de que se le traspase la pensión que disfrutaba su señora madre doña Carolina Hoz de Bonora fallecida el 22|6|939.
Resultando que la extinta citada fué declarada pensionista civil por S|D. de 20|4|920 como viuda del ex-jubilado civil don Juan Bonora, fallecido el 18|2|920.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Elena Carolina Bonora de Seyndic, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita con una asignación anual de $ 140.21, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

83

Resolución. Se modifica la pensión de doña Teresa Bastita de Franchetti e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1761|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Bastita de Franchetti y sus hijas Ana Esther y Olga Mirta Franchetti, pensionistas civiles por S|D. de 26|7|938, solicitan reforma de cédula.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Teresa Bastita de Franchetti, y sus hijas Ana Esther y Olga Mirta Franchetti, pensionistas civiles tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 190.93 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

84

Resolución. Se declara pensionista a la menor Olga Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3593|939.

Resultando de los informes producidos que la menor Olga Muñoz, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex-jornalero de la Intendencia Municipal de Lavalleja, don Pedro Alejandro Muñoz.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Olga Muñoz, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

85

Resolución. Se modifica la pensión de doña Renée Mello Otero de Magariños

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3239|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Renée Mello Otero de Magariños, pensionista civil por S|D. de fecha 16|6|924, solicita reforma de cédula en virtud de haber acreditado un nuevo período de servicios prestados por el causante don Mateo Magariños como Profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Renée Mello Otero de Magariños, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de pesos 882.75 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe; la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo la interesada prestar la correspondiente declaración de rentas.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

86

Resolución. Se declara pensionistas a doña Nicolasa de León de Vera e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 944|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Nicolasa de León de Vera y sus hijos Francisca Norberta, Nicolás y Juan José Vera, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos respectivamente del ex-jubilado civil don Ramón Vera.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Nicolasa de León de Vera y sus hijos Francisca Norberta, Nicolás y Juan José Vera, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 269.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

87

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Antonia Sarco de Bruni e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3807|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Antonia Sarco de Bruni y las señoritas Aurora, Azucena Blanca, Adela Italia y María Angélica Bruni, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su carácter de viuda e hijas del ex-jubilado civil don Tomás Bruni.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Antonia Sarco de Bruni y a las señoritas Aurora, Azucena Blanca, Adela

Italia y María Angélica Bruni, pensionistas civiles, con derecho a disfrutar con una asignación de $ 520.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

38

Resolución. Se declara pensionistas a doña Tula Serra de Romero e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

Resultando de los informes producidos que doña Tula Serra de Romero y su hija Gioconda N. Romero Serra, se hallan amparados en lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 23 de Octubre de 1931, número 8806, como esposa e hija del jubilado civil don Antenor Romero, y en razón de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4.° turno, testimoniada en autos fojas 70 y siguientes, que fija la pensión alimenticia que corresponde a doña Tula Serra de Romero en la tercera parte de la pasividad que corresponde a su esposo don Antenor Romero.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas doña Tula Serra de Romero y su hija Gioconga N. Romero Serra en su calidad de esposa e hija respectivamente del jubilado civil don Antenor Romero, tienen derecho a la pensión alimenticia que solicitan con una asignación de $ 246.35 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

39

Resolución. Se declara pensionistas a doña Carmen Ricci de Gutiérrez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3392|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Ricci de Gutiérrez y sus hijos María Isabel, Margarita Hermenegilda, Carmen Francisca, Nilda, Gerónima, Américo Bernardo, Laura Lorenza, Ricardo Julián, Mario Ricardo y Mercedes Judiht Gutiérrez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6|2|925, como viuda e hijos del ex-Encargado de la extracción y transporte de piedra para las obras del río Negro en Mercedes, dependiente de la Dirección de Hidrografía (M. O. P.), don Manuel Gutiérrez.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Carmen Ricci de Gutiérrez y sus hijos María Isabel, Margarita Hermenegilda, Carmen Francisca, Nilda Gerónima, Américo Bernardo, Laura Lorenza, Ricardo Julián, Mario Ricardo y Mercedes Judiht Gutiérrez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 265.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

40

Resolución. Se declara que no tiene derecho a pensión doña Carmen Freire González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3525|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita Carmen Freire González, a efecto de que se le otorgue pensión como hermana soltera del señor Pablo Freire.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señorita Carmen Freire González no tiene derecho a la pensión que solicita.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

41

Resolución. Se declara que no tiene derecho a pensión doña Josefa Veiga de Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montvideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3563|939.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefa Veiga de Fernández, solicitando pensión al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex-fletero de la Intendencia Municipal de Montevideo, don José Fernández Torres.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Josefa Veiga de Fernández, no tiene derecho a la pensión que solicita.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

42

Resolucinó. Se declara que no tiene derecho a una pensión doña Dolores Dassori de Machín

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3524|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Dolores Dassori de Machín, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex-retirado militar, Subcontador de la Caja de Pensiones Militares don Lorenzo Machín.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Dolores Dassori de Machín, no tiene derecho a la pensión que solicita.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

43

Resolución. Se declara pensionistas a Matilde Francisca y María Antonieta Ferreri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3417|939.

Vista la gestión promovida por las señoritas Matilde Francisca y María Antonieta Ferreri a efecto de que se le conceda el traspaso de la pensión causada por su padre don José Ferreri y otorgada por S|D. de 5|9|921 a su señora madre doña Angela Marabotto de Ferreri.
De acuerdo con la aconseáado por el Instiuto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Matilde Francisca y María Antonieta Ferreri, pensionistas civiles con derecho al traspaso de la pensión, otorgada por S|D. de 5|9|921 a su madre doña Angela Marabotto de Ferreri, con una asignación de $ 307.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 71 de la citada ley 7818.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

44

Resolución. Se autoriza el pago de unos haberes al pensionista don Juan Dionisio Gasco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1604|939.

Vista la gestión promovida por el señor Juan Dionisio Gasco, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, a efecto de que se abonen los haberes pensionarios devengados desde su cese 31|8|938, al 19|9|939, fecha en que se le concedió su pensión; y cuyo importe según el informe precedente, asciende a la suma total de $ 570.00.
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Contaduría General de la Nación a abonar al señor Juan Dionisio Gasco, la cantidad de pesos 570.00, por concepto de haberes atrasados correspondientes al período comprendido entre la fecha de su cese 31|8|938, y el 19|9|939 fecha en que se le concedió su pensión.
2.º Autorizar a la expresada Contaduría General a hacer efectiva la suma referida en la siguiente forma: por pesos 180.00, correspondiente al año 1938, ésta practicará una liquidación talonaria con cargo a la ley de 31|12|936, artículo 10, decreto de 10|7|939; y los $ 390.00 correspondientes al año en curso, los aumentará en el primer presupuesto de Clases Pasivas que intervenga en su liquidación.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

45

Resolución. Se declara pensionista a doña Celia Rodríguez de Navas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 207|925.

Vista la gestión promovida por la señora Celia Rodríguez de Navas a efecto de que se le conceda el traspaso de la pensión que disfrutaba su esposo don Carlos Navas.
Resultando, que por S|D. de 16|4|925, se otorgó al excausante, una pensión mensual de $ 60.00, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 13|11|924.
Atento a que dicho señor falleció el 15|6|938 y que la peticionaria ha probado sus derechos a la pensión citada según se desprende de estos obrados.
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Celia Rodríguez de Navas tiene derecho a la pensión que solicita con una asignación de $ 60.00 mensuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|6|938, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.
Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

46

Resolución. Se declara pensionista a doña Petrona Fernández de Bruel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1882|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Fernández de Bruel, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6|2|925, como viuda del ex-jubilado civil don Eugenio Bruel.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Petrona Fernández de Bruel, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 716.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de lo que se resuelva en oportunidad en el caso planteado en el asunto análogo sobre pensión a doña Fátima María Pintos de Gibelli.
Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

47

Resolución. Se rectifica el nombre de la pensionista doña Clotilde Elizalde en una disposición

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 2464|936

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 15|3|939, por la cual se declara, que no corresponde la aplicación del descuento establecido por el artículo 34 de la ley 2910 de 14|10|904, en la pasividad que le fué otorgada a la señorita Clotilde Elizalde por S|D. de 25|9|936.
Atento a que en resolución primeramente citada por error de copia, se designa a la parte expositiva a la peticionaria con el nombre de Matilde Elizalde, en lugar de su verdadero que es Clotilde Elizalde, se desprende de estos antecedntes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el verdadero nombre de la interesada de la gestión que dió motivo a la resolución citada de 15|3|939, es el de Clotilde Elizalde y no el de Matilde Elizalde como por error de copia se le designa en la parte expositiva de la misma.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, para su archivo. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

48

Resolución. Se declara incluídas en una pensión a Amanda Felipa y Aída Aramburo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3404|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las señoritas Amanda Felipa y Aída María Aramburo a efectos de que se les incluya en la pensión que disfrutaba su señora madre doña Virginia Chiarella de Aramburo.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las señoritas Amanda Felipa y Aída María Aramburo, tienen derecho a ser incluídas en la pensión que disfrutaba su señora madre doña Virginia Chiarella de Aramburo con una asignación de $ 274.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

49

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Isabel Alamón de Apatía e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3314|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Isabel Alamón de Apatía y sus hijos Gilberto, Ruber, Carlos Hugo, César Homero, Welmo Nery, Nelson, Ider Elsa y Ney Omar Apatía, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex-Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Gilberto Apatía.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar a la señora María Isabel Alamón de Apatía y sus hijos Gilberto, Ruber, Carlos Hugo, César Homero, Welmo Nery, Nelson, Ider Elsa y Ney Omar Apatía pensionistas civiles con una asignación de $ 491.02

nuales sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° Declarar al solo efecto del pago de haberes que el causante don Gilberto Apatía tiene derecho al retiro policial amparado por las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, artículos 4.o inciso C) y 31 respectivamente, como ex-Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación de $ 982.05, la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sujeta a los descuentos legales y liquidada desde el 25|2|938 hasta el 22|9|938 a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

50

Resolución. Declara que no tiene derecho a pensión doña Graciana A. de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1878|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Graciana A. de Rodríguez por sí y sus hijos menores Ulmar Leybia, Lisle y Alvérico Daisy Rodríguez a efectos de que se les conceda pensión como viuda e hijos del ex-guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Coralio Rodríguez.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Graciana A. de Rodríguez y sus hijos menores Ulmar Leybia, Lisle y Alvérico Daisy Rodríguez, no tienen derecho a la pensión solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

51

Resolución. Se autoriza un pago de haberes pensionarios de doña Rosa Claramunt

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1497|935.

Vista la gestión promovida por el señor Aquiles Claramunt solicitando, se le abonen los haberes pensionarios que dejó de percibir su hermana doña Teresa Claramunt.

Atento a que el peticionario en su calidad de heredero de la citada pensionista, tiene derecho a percibir los haberes mencionados.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de pesos 44.84, importe de los haberes pensionarios que dejó de percibir doña Teresa Claramunt a nombre de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a favor del señor Aquiles Claramunt en su carácter de heredero de la citada pensionista, con cargo al decreto de 10|7|939.

Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

52

Resolución. Se traspasa una pensión a Haydée, Natividad e Isis Rivera y Atena Rivera de Rocca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3513|924.

Vista la gestión promovida por las señoritas Haydée, Natividad e Isis Rivera y la señora Atena Rivera de Rocca a efecto de que se les conceda el traspaso de la pensión causada por su padre, el maestro vareliano don Leonardo Rivera.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas pensionistas señoritas Haydée, Natividad e Isis Rivera y la señora Atena Rivera de Rocca, en su calidad de hijas del ex-maestro vareliano don Leonardo Rivera, tienen derecho a percibir una asignación de $ 30.00 mensuales a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 16|8|939, imputándose lo adeudado en la primer lista de "Pensionistas varelianas" que intervenga la expresada Contaduría.

Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

53

Resolución. Se declara pensionistas a doña Generosa Cuton de Goicochea e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 1327|939.

Vista la ley promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 11|10|939, por la que se concede a la señora madre y hermana del doctor Víctor G. Goicochea una pensión graciable de $ 60.00 mensuales en sustitución de la legal que pueda corresponderles.

Atento a que en la citada ley no se mencionan los nombres de las interesadas, señora Generosa Cuton de Goicochea, señoritas María Inés y María Celia Goicochea, las cuales han probado sus derechos a la pensión citada según se desprende de estos antecedentes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Generosa Cuton de Goicochea y las señoritas María Inés y María Celia Goicochea, tienen derecho a percibir la pensión concedida por ley de 11|10|939, en su calidad de madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicochea.

Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

54

Resolución. Se traspasa una pensión a los menores Hugo Alberto y María Violeta Alaggia Marranghello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 2774|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por Humberto Marranghello, en su carácter de tutor de los menores Hugo Alberto y María Violeta Alaggia, a efecto de que se les conceda el traspaso de la pensión graciable que disfrutaban en común con su señora madre doña Rosa Marranghello de Alaggia.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los expresados menores Hugo Alberto y María Violeta Alaggia Marranghello, el traspaso de pensión que solicitan con derecho a disfrutar de una asignación de $ 1.866.67 anuales, la que será liquidada con cargo a Rentas Generales a partir desde el 8 de Setiembre del corriente año, imputándose lo adeudado por ese concepto, en la primera lista de "Clases Pasivas Civiles" que intervenga la citada Contaduría General de la Nación.

Publíquese, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la expresada Contaduría General a sus efectos debiéndose devolver los recaudos que se solicitaren. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 30 de Enero de 1940.

1—(Carpeta 1011|938). — Se confirma para el corriente ejercicio, las designaciones de Despachantes Oficiales, a favor de los señores Roberto A. Ramos, L. Safi, Luis Rolando Pratto y Raúl Montes.

2—(Carpeta 1609|938). — Se declara comprendida a los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno, propiedad de la señora Elena Elisa Maziale de Giacca, que gestiona la U. T. E.

3—(Carpeta 10397|932). — Se aprueba el contrato ad referéndum suscrito por la Administración Nacional de Puertos y la firma Maclean y Stapledón, para prorrogar por un año, el contrato existente para operaciones de mercaderías de tránsito.

4—(Carpeta 1768|939). — Se presta aprobación a los trabajos de empadronamiento inmobiliario efectuados en Frigorífico Anglo y pueblos Grecco del Departamento de Río Negro, y San Bautista, etc. de Canelones.

5—(Carpeta 546|939)). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se declara artificial una partida de vino elaborado por la firma Miguel Ruétalo.

6—(Carpeta 126|939). — Se autoriza el refuerzo de los rubros de la Dirección General de Impuestos Internos, con las siguientes partidas: números 209, 304 y 504, con las siguientes partidas: pesos 400.00, $ 600.00 y $ 80.00, que se tomarán de los rubros 204, 205, 303, y 309, respectivamente, ejercicio 1939.

7—(Carpeta 1207,938). — Se autoriza la devolución a favor de empresa periodística "La Mañana" y "El Diario", $ 539.75, por concepto de subsidio por importación de papel para diario.

8—(Carpeta 239|939). — Se revalidan distintas partidas de sueldos de la Dirección G. de Aduanas (Represión del Contrabando).

9—(Carpeta 47|940). — Se nombran Procuradores de Impuestos para los distintos Departamentos del litoral e interior, año 1940.

10—(Carpeta 610|938). — Se prorroga por los meses de Enero y Febrero del corriente año el Presupuesto de la Comisión de Exportaciones e Importaciones.

11—(Carpeta 817|939). — Idem ídem, Usinas E. y los Teléfonos del Estado, por el mes corriente.

12—(Carpeta 360|939). — Idem ídem, Banco de Seguros del Estado por Enero y Febrero del corriente.

13—(Carpeta 273|939). — Idem ídem. Banco de la República por Enero corriente.

14—(Carpeta 376|939). — Idem ídem, Comisión T. y Financiera de las O. H. del Río Negro.

15—(Carpeta 364|940). — Decreto por el que se fijan los aforos para los productos de exportación, para el trimestre Febrero a Abril, del corriente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Febrero 1.o de 1940

Pasa a la Dirección de Industrias:

M. A. Ferts Ltd., de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", acta 4755.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Candal y Facal, de Montevideo, marca "Butor", acta 32015.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A. López García y Cía., de Montevideo, privilegio industrial: "Jugos de frutas en polvo", acta 710.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Esteban M. Arini, de Montevideo, marca "Printemps", acta 14098. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página		
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 15.000 metros de paño "1920" destinados a la confección de uniformes de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas), en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.7-798-v.feb.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir remaches estañados con arandelas 8 x 1|4, remaches estañados números 10 y 9, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandela, broches de presión, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín color avellana, aceite de máquina, pomada caoba para calzado, leznas surtidas, mangos para leznas, hilo para talabartero colorado y blanco, galón para cinchas, cuerda de cáñamo, lona yerba mate, lona blanca, vaquetas ciradas, vaquetas carona colores avellana natural y negro, vaquetas cuadrilladas, vaquetas graneadas color avellana y natural, badanas negras, badanas al cromo, charol fino, cueros semicurtidos colores avellana y negro, cueros sobados, algodón para relleno, cueros vaquetas carona, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.2-750-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 7.000 kilos de pasta de tomates en latas de no más de 20 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Feb.2-749-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1 bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 tromba baja en Si bemol, 1 tromba baja en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 2 pistones en Si bemol, 1 trombo en Si bemol, 2 trompas lisas en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de de 1940.

(Cuenta corriente) En.31-711-v.feb.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 37.000 huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Enero 31 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.2-751-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir azúcar molida, arroz tipo Carolina, aceite de oliva, aceite de maní, duraznos en almíbar, fósforos, lentejones, mermelada de duraznos, pomidoro, papel estraza, papel embalaje, papel tipo Kraftt, sardinas, cigarrillos rubios, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo Enero 26 de 1940.

(Cuenta corriente) En 29-659-v.feb 10.

DIRECION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 1140

Postes de quebracho colorado y pino tea

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

A) 2.000 postes de quebracho colorado de 6.00 metros.

B) 2.000 postes de quebracho colorado de 7.00 metros.

C) 260 postes de quebracho colorado de 8.00 metros.

D) 240 postes de quebracho colorado de 9.00 metros.

E) 2.800 postes de pino tea de 5.50 metros, para ser utilizados en la red telegráfica nacional y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1940 a las 9 y 30 horas en la sede de la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 24 de 1940 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 1.o-714-v feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 8 de Febrero de 1940 a la hora 9 y 45, artículos de almacén (segundo llamado); hora 10, pan para Colonia de Convalescientes (segundo llamado); 10 y 15, lona gris para cortinas (segundo llamado) Febrero 12 a la hora 10 y 15 aceite de oliva; 10 y 30, carpintería; 10 y 45 ferretería; 11, motor y bomba eléctrica. Marzo 4 a la hora 9, alcaloides (segundo llamado); 9 y 15, soda Solway y soda cáustica. Marzo 11 a la hora 9, papeles obra y diario satinado. Marzo 25 a la hora 15 artículos de vidrio y accesorios de farmacia y laboratorio. Febrero 12 a la hora 11 y 15 lana criolla sin lavar. — Montevideo Enero 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb 3-777-v feb.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Centro de Salud Pública de Salto, de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1941.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Centro y se recibirán hasta el día 10 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución.

Se hace saber a los interesados que deberán presentar un certificado de la Caja de Jubilaciones, en el que debe constar que los licitantes se encuentran al día en el pago de los derechos de dicho Instituto. — La Dirección.

$9.90 En.29-654-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de planchuelas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las popuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Febrero de 1939 a las 11 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 2-759-v.feb.12

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un chassis para ambulancia destinado a los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 10 de Febrero del corriente año, a la hora 10 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En 29-649-v.feb.10

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de lana destinada a los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) En.27-603-v.feb.9.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MUEBLES DE MADERA, TAPICES CORTINADOS Etc. CON DESTINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de muebles de madera, cortinados, etc., y de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto que, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824 todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, ante el escribano público quien labrará el acta correspondiente en la siguiente fecha: el 26 de Febrero de 1940 a las 11 horas. — Montevideo Enero 29 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 3-779-v.feb.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de menaje escolar destinado a las nuevas ayudantías dispuestas por resolución del Consejo de fecha 4 de Enero del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 9 de Febrero a las 10 y 30 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.18-395-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de ropa destinada a los alumnos de las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.18-394-v.feb.9.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Profesor Agregado de Química Inorgánica.

Las inscripciones, en la forma reglamentaria, se recibirán en la Secretaría de la Facultad en días y horas hábiles, hasta el lunes 20 de Mayo de 1940 a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las "bases" y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-584-v.feb.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la adquisición de esa cantidad o por 200.000 (doscientos mil) kilos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Febrero próximo a las 10 y 45 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Enero 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-657-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra en bobinas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-648-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CINCO MIL SACOS DE LONA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y demás material para la confección de cinco mil sacos destinados al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.26-585-v.feb.8.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES

Este Instituto se interesa por la adquisición del siguiente artículo:

Tierra y ladrillos refractarios y tubos para agua de generador de vapor.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial.

POSTERGACION DE APERTURA DE LICITACION

Se hace saber que la apertura de la licitación de una electrobomba, fijada para el día 30 de Enero corrriente, ha sido postergada para el día 24 de Febrero del año en curso, a las 11 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-761-v.feb.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1310

Caños flexibles para trasiego

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Abril a las 16 horas para proveerse de cuatro caños flexibles de 200 mm. de diámetro interior, de 8 metros de longitud cada uno, para trasiego de petróleo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-790-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1309
Aparatos de mediciones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas para proveerse de un generador de oscilaciones con variación de 60 kc. a 20 Mc. y un miliamperímetro térmico hasta 50 miliamperios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-758-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1305
Trasladores para líneas telefónicas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 80 trasladores para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-583-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1306
Contadores eléctricos de C. C.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de abril a las 16 horas para proveerse de 1.140 contadores de energía eléctrica para corriente continua desde 5 a 100 A., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.30-679-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 722
Llámase a licitación pública para la compra de 1:000.000 de litros de alcohol etílico potable o, alternativamente, 500.000 litros de alcohol etílico potable y 500.000 litros de flemas alcohólicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Febrero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.7-794-v.feb.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 721
Llámase a licitación pública para el pintado de doce tanques de acero para el almacenamiento de combustibles líquidos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Febrero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Feb.2-760-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 719
Llámase a licitación pública para la construcción de envalladoes de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.27-617-v.feb.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Receptor de Aduana de Carmelo, en los autos "Fisco, Francisco Leonar y Leandro Gatto contra ENRIQUE CADENAS GOMEZ, infracción aduanera", se cita y emplaza a Enrique Cadenas Gómez por noventa días para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a hacer efectiva la multa de $ 18.63 impuesta en los citados autos por fallo del Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — F. Iribarren.
(Cuenta corriente) En.20-439-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
PASCUAL CIARDELLA, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos Crocker 2733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra en prosa titulada "Amores, Canciones y Caminos", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.25 Feb.3-767-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34489
Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



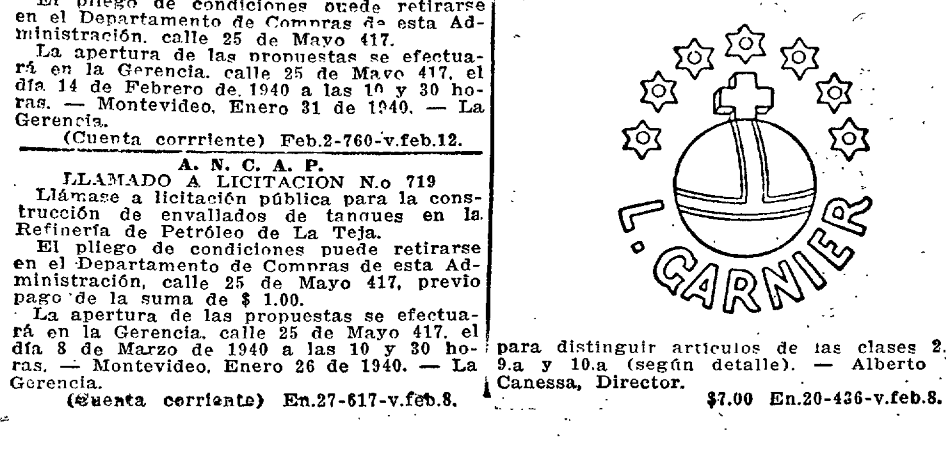
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-456-v.feb.9.

ACTA N.o 34453
Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, Apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-437-v.feb.8.

ACTA N.o 34454
Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



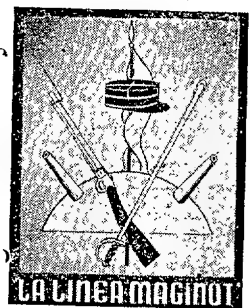
para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-436-v.feb.8.

ACTA N.o 34168
Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas, navajas y máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-467-v.feb.9.

ACTA N.o 34485
Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-468-v.feb.9.

ACTA N.o 34499
Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha la firma Pastori y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería, lomillería y talabartería). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.22-464-v.feb.9.

ACTA N.o 34493
Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Antonia Braidot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Braidot

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-457-v.feb.9.

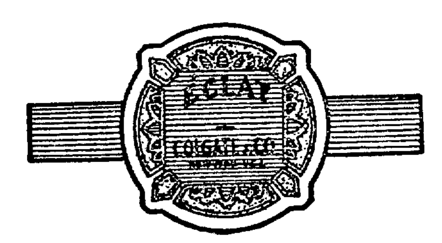
ACTA N.o 34492
Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMACIA "VIRTUS" — DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD LIMITADA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-466-v.feb.9.

ACTA N.o 34524

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate-Palmolive-Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-741-v.feb.22.

ACTA N.o 34539

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

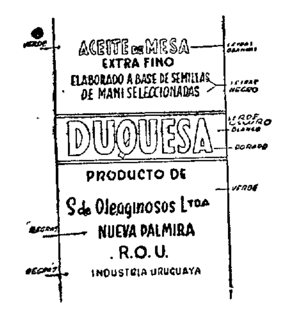
HAIG'S WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-742-v.feb.22.

ACTA N.o 33424

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosas, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

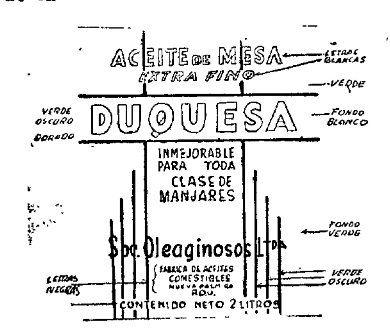


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-768-v.feb.22.

ACTA N.o 33425

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosas, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-769-v.feb.22.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMBROISIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-754-v.feb.21.

ACTA N.o 34527

Montevideo, Enero 2? de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nugget Polish Company (Sales) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-597-v.feb.15.

ACTA N.o 34501

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Felipe Echaniz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 En.27-599-v.feb.15.

ACTA N.o 34519

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros curtidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-598-v.feb.15.

ACTA N.o 34534

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bía y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-699-v.feb.19.

ACTA N.o 34536

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 31-691-v.feb.19.

ACTA N.o 34306

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Domingo Sierra, de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMINGUERA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-715-v.feb.20.

ACTA N.o 34505

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pannsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

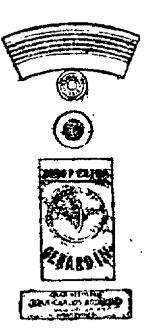


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor, automóviles, etc). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-569-v.feb.14.

ACTA N.o 34508

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.26-573-v.feb.14.

ACTA N.o 34503

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

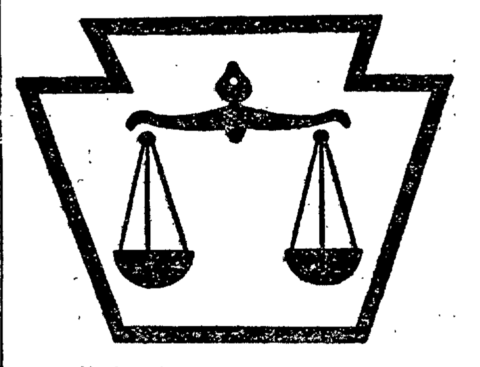


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-575-v.feb.14.

ACTA N.o 34522

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-577-v.feb.14.

ACTA N.o 34533

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Domingo Ruiz Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-687-v.feb.17.

ACTA N.o 33804

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-672-v.feb.17.

ACTA N.o 32864

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERA - KLEEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-664-v.feb.17.

ACTA N.o 32863

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERADENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-665-v.feb.17.

ACTA N.o 34580

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Poch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANTEED SUPER TEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-671-v.feb.17.

ACTA N.o 34532

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-678-v.feb.17.

ACTA N.o 34521

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Company, una corporación del Estado de Minnesota con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hemelin, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-643-v.feb.16.

ACTA N.o 34530

Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DAFLONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-636-v.feb.16.

ACTA N.o 34514

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-639-v.feb.16.

ACTA N.o 34523

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive - Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ECLAT D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-571-v.feb.14.

ACTA N.o 34504

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-574-v.feb.14.

ACTA N.o 34507

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MIRITZUE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-576-v.feb.14.

ACTA N.o 34506

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijos de Pedro Las, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 26-570-v.feb.14.

ACTA N.o 34525

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KANDES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-572-v.feb.14.

ACTA N.o 34496

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PUNTA DEL ESTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-487-v.feb.13

ACTA N.o 34502

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN RAFAEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 25-540-v.feb 13.

ACTA N.o 34538

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha "Ferro Carril Central del Uruguay", Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FONO ELECTRICA"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a, 21.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-747-v.feb.21.

ACTA N.o 34546

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUVA - TEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-748-v.feb.21.

ACTA N.o 34545

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Méssano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JOUVENCE"

para distinguir toda clase de artículos de perfumería, tocador y demás comprendidos en la clase 10.a, con excepción de lociones y tinturas para el cabello. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-734-v.feb.21.

ACTA N.o 34544

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-735-v.feb.21.

ACTA N.o 34543

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORRISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-736-v.feb.21.

ACTA N.o 34542

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHELMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-737-v.feb.21.

ACTA N.o 34541

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-738-v.feb.21.

ACTA N.o 34540

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-739-v.feb.21.

ACTA N.o 34548

Montevideo, Enero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-740-v.feb.21.

ACTA N.o 34537

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge F. Wellby, apoderado del Frigorífico Artigas, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"SALCHICHA COPETIN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-743-v.feb.21.

ACTA N.o 34526

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Zamora, comerciando bajo el rubro comercial Editorial Claridad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

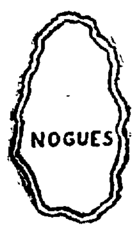


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-644-v.feb.16.

ACTA N.o 34509

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-630-v.feb.16.

ACTA N.o 34488

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

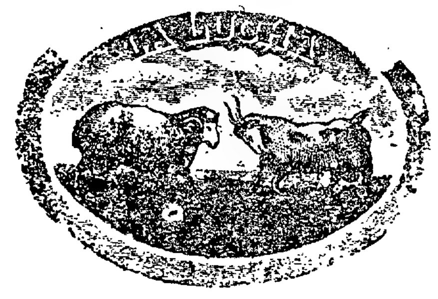


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-622-v.feb.16.

ACTA N.o 34352

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

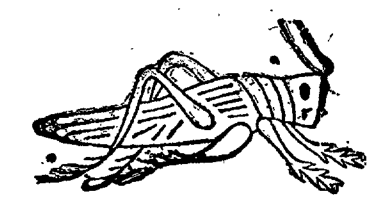


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director..

$7.00 En.29-629-v.feb.16.

ACTA N.o 34487

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-623-v.feb.16.

ACTA N.o 34353

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director..

$7.00 En.29-628-v.feb.16.

ACTA N.o 34515

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

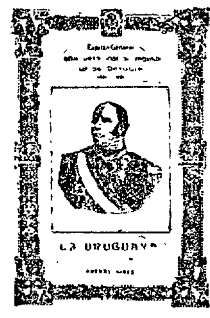
"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-640-v.feb.16.

ACTA N.o 34354

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director..

$7.00 En.29-627-v.feb.16.

ACTA N.o 34486

Montevideo, Enero 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YA ESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-624-v.feb.16.

ACTA N.o 34511

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-632-v.feb.16.

ACTA N.o 34516

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-641-v.feb.16.

ACTA N.o 34517

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-642-v.feb.16.

ACTA N.o 34441

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Yardley y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-625-v.feb.16.

ACTA N.o 34512

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-637-v.feb.16.

ACTA N.o 34513

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

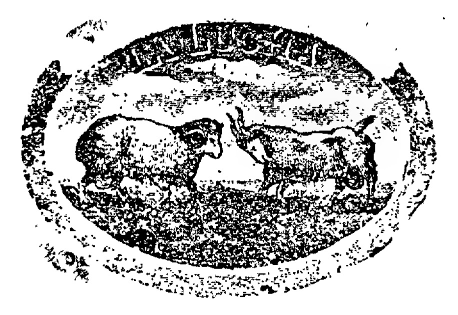
"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.29-638-v.feb.16.

ACTA N.o 34355

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director..

$7.00 En.29-626-v.feb.16.

ACTA N.o 34529

Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOFANA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y pinturas para marcar ganado, productos veterinarios, insecticidas y sarnífugos, en todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-635-v.feb.16.

ACTA N.o 34455

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-434-v.feb.8.

ACTA N.o 34531

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALLOYLIT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-716-v.feb.20.

ACTA N.o 34490

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro Niederman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CARABELA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-486-v.feb.10.

ACTA N.o 34497

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-488-v.feb.10.

ACTA N.o 34437

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-492-v.feb.10.

ACTA N.o 34452

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-435-v.feb.8.

ACTA N.o 34491

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-498-v.feb.12.

ACTA N.o 34451

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) ha solicitado la renovación de la marca

Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-433-v.feb.8.

ACTA N.o 34438

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-493-v.feb.10.

ACTA N.o 34498

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-489-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5090

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.7-782-v.feb.29.

ACTA N.o 5089

Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Galli y Ramírez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.3-774-v.feb.28.

ACTA N.o 5088

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Montico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para preparar infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Directo. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-717-v.feb.26.

ACTA N.o 5087

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Federico Alberzoni, de Bernal, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener de la seda artificial seda hidrófila para uso medicamentoso"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.31-692-v.feb.24.

ACTA N.o 5086

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de caja de Plomo sifoide con rejilla de piso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.29-645-v.feb.22.

ACTA N.o 773

Con esta fecha el señor Fernando Trías, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormillas" (botones para forrar), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.24-520-v.feb.17.

ACTA N.o 5083

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Ghia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cerradura de trancado automático con dispositivo de abrir de adentro hacia afuera o de izquierda a derecha o de afuera hacia adentro o de derecha a izquierda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.27-620-v.feb.21.

ACTA N.o 5085

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.24-521-v.feb.17.

ACTA N.o 5082

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric Manufacturing Company, de East Pittsburg, Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Circuitos de lámparas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-458-v.feb.15.

ACTA N.o 5084

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Norberto Masse de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas en tapas de inspección en cañerías sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-460-v.feb.15.

ACTA N.o 5081

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Mario Rippi y Mario Melzi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielorrasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-341-v.feb.10

ACTA N.o 5078

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de "Fanamé", S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema integral de ajuste sobre ligas para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.17-363-v.feb.10.

ACTA N.o 772

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha la firma Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria para la elaboración de merluza y corbina, tipo bacalao; harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas, colas de pescado y conservas de pescado tipo "paté", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.22-490-v.feb.16.

ACTA N.o 5080

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del profesor doctor Israel Lipowski, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos, o sea, un elemento portador de sustancias medicamentosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.17-362-v.feb.10.

ACTA N.o 5079

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tiro al blanco compuesto de cañón antiaéreo y otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario
$8.00 En.15-285-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de la escuela de segundo grado número 34, de Montevideo (Peñarol), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.3-778-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los Talleres de Mecánica y Herrería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-755-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 30, de Colonia San José (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos quese hallan en la Inspección Departamental de Escuelas del Departamento de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-756-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 29 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Pla. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Feb.3-793-v.feb.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 396

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pasarelas sobre el canal número 1 de desagüe en el Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-566-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de 75 metros cúbicos en el pueblo Zapicán (Departamento de Minas).

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Febrero a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-792-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de bombas de mano en las localidades de "Pintado" (Departamento de Florida), "Garzón" (Departamento de Rocha), "Piedras de Afilar" (Departamento de Canelones), "La Coronilla" (Departamento de Rocha) y "Barker" (Departamento de Colonia).

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-723-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de materiales en la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Febrero corriente a los 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-796-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras a construirse en el puente sobre el arroyo Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-725-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación paa las obras del tramo Villasboas - Molles, de kilómetros 29 - 375 a 34 - 650, en el camino Durazno-Paso de los Toros. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-658-v.feb.10.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.
$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero 9 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bonturelra, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.
$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo

título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plano de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 644 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE RESIDUOS DE FAENA DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA.

Llámase a licitación pública por primera vez hasta el 12 del corriente, para la compra de los residuos de faena procedentes de los corrales de abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 del corrriente a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 1.o de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-800-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia, con fecha 4 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que doña JUANA C. M. DE MEILLET y don MARTIN MARTINICORENA se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de una senda de paso, la que, en campos de la señora Meillet, tiene un recorrido de 8650 metros y en el del señor Martinicorena de 2350 metros y arranca de las poblaciones de la estancia "San Andrés", siguiendo rumbo al Sur hasta encontrar el alambrado divisa entre los predios de los solicitantes y continúa rumbo al Sureste hasta las poblaciones de la estancia "Quinteros".

Por tanto, los que se consideren perjudicados por la clausura del pasaje referenciado precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero 10 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo. Secretario.

$17.40 En:18-384-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939 — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

ADQUISICION MAQUINARIA CAMINERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones que establecen las disposiciones vigentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Secretaría Municipal, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más favorable a sus intereses, pudiendo también rechazarlas a todas si así estamare de más conveniencia. — Mercedes, Diciembre 19 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$17.20 Dic.26-13492-v.feb.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 7 de 1940

2.a Sección

JUAN RAMON BELTRAN, 47 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Rincón 491, y ANA MATILDE DENKER, 31 años, sontera, argentina, domiciliada Rincón 491.

3.a Sección

WLADISLAW KULAS, 34 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Zabala 1275, y ANNA BACHMURA, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Zabala 1275.

8.a Sección

UGO CINITRO, 34 años, soltero, artista, italiano, domiciliado Marcelino Sosa 2364, y JOSEFINA PETRILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2362.

PEDRO PEDRIDO, 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado Lima 1526, y LEONOR MARIA PIRIZ, 54 años, viuda, portuguesa, domiciliada Lima 1526.

DANTE GIORDANELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2240, y AMALIA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2240.

12.a Sección

GINO DE POI, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Araycuá 2070, y MARIA MAGDALENA D'ORSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2103.

22.a Sección

MIGUEL JALUPA, 28 años, soltero, caramelero, polaco, domiciliado Mactan 3223, y EVA ONUSZKANYCZ, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada Santa Ana 3482.

FRANCISCO PABLO MICELI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3481, y ELER MARTINA LAGARDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 125.

$2.00 plp.-v.feb.9.

Montevideo, Febrero 3 de 1940

8.a Sección

JUAN FRANCISCO MACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2275, y AMANDA DORA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2275.

9.a Sección

CELESTINO VICTORIO DUPIN, 35 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Colón, y MARIA ANGELICA COMONOS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

JOSE PEDRO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y MARGARITA CANAVESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla sin número.

13.a Sección

ALFREDO RAPELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 371, y JULIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 371.

FLORBEL ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3360, y AMERICA CARRERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3360.

15.a Sección

JOSE ANTONIO USLENGHI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 37, y LYDA RAQUEL MONTEVERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1766.

HUGO CANAVESI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1859, e IRMA AIDA CAMBON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040 (bis).

JOSE BIANCO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado T. Narvaja 1122, y LEONOR SCARPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1122.

23.a Sección

JULIO VILAR DEL VALLE, 30 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3008, y JUANA MARIA SARA BARAIBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

24.a Sección

LUIS ALBERTO QUARTINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1111, y MARIA JULIA CUESTAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3173.

VICTOR VILLANUEVA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3223, y BERTA VELAZQUEZ LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3284.

$2.00 plp.-v.feb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330" padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327" padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente). Dic.13-13108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos. 606. 81327" padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13100-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 655. 8'340", se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. 81328" con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43.402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos), se cita, llama, y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15, de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha tres de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351" padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Pelayo Martínez contra ODILIO y SOLANO SILVEIRA y EL ESTADO. Daños y perjuicios" (Lo. 5. Fo. 315), se hace saber que por decreto número 8792, de 1.o de Diciembre del año en curso, se ha declarado rebeldes a Odilio y Solano Silveira. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.85 Feb.3-776-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de FRANCISCO LOPEZ. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Francisco López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-722-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 441), se emplaza a don Victorio Frigerio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho, en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 6-12846-v.dic.30 Feb.1 o-v feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 428), se emplaza a doña Clementina Bugarín a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —. Montevideo, Noviembre 24 de 1939. —. Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Dic 6-12847-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 435), se emplaza a don Carlos Razzini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahím y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 454), se emplaza a don Juan Vacca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON CARLOTA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578". se cita, llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente). Dic.13-13105-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo 575". se cita, llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la con-

ciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13106-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN RAMON ROSALES o NATALIO CARTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.3-766-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SERAFINA CADEMARTORI DE CARRO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con don Francisco Carro, porque donde dice "Serafina Mortori" debe decir "Serafina Cademartori"; 2.o La de nacimiento de su hija Angela Teresa Carlota Carro, porque donde dice "Serafina Cademarto" debe decir "Serafina Cademartori"; 3.o La de nacimiento de su hija Claudina Luisa Josefa Carro porque donde dice "Serafina Cademarturi" debe decir "Serafina Cademartori"; 4.o La de matrimonio de su hija Lilia Juana Carro con Pedro Sbarbaro, porque donde dice "Serafina Gademartori" debe decir "Serafina Cademartori"; 5.o Las de nacimiento de sus hijas Lilia Juana Carro y Adelina Carro, porque donde dice "Serafina Cadimartori" debe decir "Serafina Cademartori". — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-721-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-414-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA ANTUNEZ DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Luciano" en vez de "Estela" y como perteneciendo al sexo masculino en vez de femenino, y porque donde el apellido Antúnez aparece como "Antunes" debe decir "Antúnez". — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuari.
$3.60 Feb.1.o-478-v.feb.20

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión de ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se cita a los acreedores de la sucesión de Isabel Brow o Brown de Crovetto para la junta que deberá tener lugar el 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso) previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.30 Feb.1.o-662-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-13496-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Herman Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Herman Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Dic.30-13660-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra OTHON FELICIANO DA SILVA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Othon Feliciano Da Silva que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra don Othon Feliciano Da Silva, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Dic.30-13661-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se cita y emplaza especialmente a doña Angela Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.26-13467-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.30-682-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BORDACHAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-13497-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gaudino con BLANCA FELICIA DANGLADA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.11-12971-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BLENGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.27-607-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LILA RIGOLI DE MENENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Domingo" debe decir "Lila" y donde el apellido materno dice "Aleano" debe decir "Aliano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.20 En.25-580-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Echart y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y Convento de las H. de Santa Teresa de Jesús; por el Este, con estas últimas, M. Correa y José Martínez Haedo, por el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de mandarse expedir seguunda copia de la escritura pasada en el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira, el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Echart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. Se hace constar que ha sido habilitada la feria meyor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.80 En.10-132-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LORENZO ASPIROZ ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juz-

gado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.60 En.13-134-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Delia Cabrera de Méndez con ADILES SABINO MENDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Adiles Sabino Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.40 En.10-133-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA u HONORIA MARTINS DE MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-95-v.feb.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "BERNARDINA SILVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Bernardina Silvera y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a fin de oponerse a la vocación sucesoria de Estanislado o Estanislao, Juana, María Antonia, Cirila y Fructuoso Silvera o contradecir el estado de posesión notoria de los mismos o estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para el emplazamiento y publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$15.60 En.10-101-v.feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Simona Raquel Behar contra EULOGIO GONZALEZ. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 427. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Simona Raquel Behar contra su esposo don Eulogio González Blanco, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 la actora dijo que por sentencia dictada el 30 de Julio de 1935, que debidamente legalizada acompaña, se hizo lugar al divorcio que interpuso contra su esposo don Eulogio González Blanco. Que dicha sentencia tiene el efecto de la separación de cuerpos, legislada en el Uruguay. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, en virtud de haber transcurrido más de tres años de la fecha de esa sentencia de separación, solicita que de plano y sin más trámite se decrete la conversión en divorcio absoluto Que como no conoce el domicilio del demandado pide se le haga saber la sentencia por medio de edictos, por el término de noventa días. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7, expresando que la peticionante debe justificar que está domiciliada en el país. Que a fin de justificar el extremo invocado por el Ministerio Público presentó la demandante las declaraciones de fojas 10 y 10 vuelta, y conferida de nuevo la vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12, aconsejando que se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: Que con el testimonio que obra de fojas 1 a 4, se ha probado legalmente que con fecha 30 de Julio de 1935 se decretó por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el divorcio de los esposos Simona Raquel Behar y Eulogio González, por culpa del marido. Que habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia, corresponde, de acuerdo con el invocado artículo 185 del Código Civil, se convierta dicha sentencia, que sólo tiene el efecto de separación de cuerpos, en divorcio, teniendo jurisdicción el Juzgado por haberse justificado que la actora tiene su domicilio en el país. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión de divorcio solicitada. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos y, ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$36.00 Dic.28-13562-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO MILHAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treint adías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Dic.28-13551-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de María Luisa Panizza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Margarita" por el de María Luisa, que es como corresponde. La de nacimiento de María Angélica Antonia, Victorio Agustín Cirilo Juan Carlos Secundino, María Luisa Victoria y Roberto Román Pastorino, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice "y de su esposa Margarita Panizza" debe decir "y de su esposa María Luisa Panizza", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Dic.20-13358-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Pablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "FITIPALDO (VICENTE, JUAN, ANGEL y JAVIER). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Javier Fitipaldo: donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fitipaldo" La de nacimiento de Juan Fitipaldo: donde dice "Fitepaldo" debe decir "Fitipaldo". La de nacimiento de Vicente Fitipaldo: donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fitipaldo" La de nacimiento de Angel Fitipaldo: donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fitinaldo". La de matrimonio de Juan Fetepaldo y Felicia Manchino: donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fitipaldo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.00 Dic.21-13394-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA CORTIGLIA DE BAGLIVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.60 En.27-592-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a don BENITO MAGLIO designándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Angela Bisio de Maglio. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Feb.2-729-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SAVIO o SABIO DE GRISONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.2-730-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RUIZ DE TEMA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.2-728-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBARIÑO o ALVARIÑO FERNANDEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.20 Dic.27-13532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939 — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Dic.11-12978-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, se nombró curadora interina del presunto incapaz Raúl Podestá, a su esposa TERESA COLOMBO DE PODESTA. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 Dic.27-13538-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.27-13531-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lan-

dó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BEREIJO o BEREIJO ARRIVI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.7-786-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DEMARCHI o DEMARCHI SAREDO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.7-787-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SATURNINA LUZARDO DE GOMEZ y de don ANTOLIN GOMEZ Y MEDINA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.7-788-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En.23-495-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Presentina, Digna y Manuel Moreira Franco, así como a sus causahabientes o sucesores por cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a solicitud de doña Juana Rey Otegui de Dopico, quien, promoviendo la liquidación de la sociedad de gananciales que constituyeron los cónyuges don Manuel Franco Cobelo y doña María Josefa Marcelina Rey Vilela, exige la inclusión en el pasivo social de un crédito dotal y la venta de los dos inmuebles que constituían su activo, situados en este Departamento y empadronados con los números 840 y 70473. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 En.12-222-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Marty Olga María Ivanova contra ARTURO BURGA FREITAS. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Arturo Burga Freitas para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Dic.29-13582-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "FERNANDO SALGADO GASCUE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Fernando Salgado Gascue, constituyendo domicilio en la calle Rincón 430, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto señalo a los señores Raúl Dabezies y Héctor J. Decia Cantón, con domicilio en la expresada calle Rincón 430, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Fernando Salgado Gascue". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Dic.28-13559-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MENDOZA JULIO HONORATO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Honorato Mendoza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Honorato" debe decir "Julio Honorato", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.50 Dic.19-13336-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ DE ROMAY y de don MANUEL ROMAY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 En.29-646-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos caratulados "ELISA LOMBARDO DE LORAGHE, por sí y sus menores hijos Pablo, Alberto y Carlos Loraghe. Prescripción treintenaria" cita y emplaza a los señores Juan, Alberto Jorge Luis y José Cantoni y a sus causahabientes a título universal y particular, citándose también a expresar su ratificación o su oposición con respecto a los hechos y al interés invocado en la demanda, a don Carlos W Englund o a sus causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo bien es el siguiente: Las tres octavas partes indivisas de los solares de terreno y sus mejoras, situados en la "Aldea", 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección judicial), empadronados en un solo lote con el número 33.736, designados con los números 24 y 25 de la fracción letra B del barrio "Nueva España", en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1891, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 409 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros 891 milímetros de frente al Norte, a la calle General Prim, por 27 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente también al Oeste, a la calle Duilio (antes Galicia), lindando: por el Sur, con el solar 42, y por el Este, con el solar 23 del mismo plano. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$30.00 En.13-393-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ELBIO N. VIGIL. Posesión y prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza para el acto de la conciliación a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno empadronado con el número 20786, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana número 1174 y cuyos límites son los siguientes: ocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, frente a la calle La Paz, donde tiene el número dos mil trescientos cuarenta; veintiún metros con ocho centímetros al Este, lindando con Pedro Sacco; veintiséis metros con dieciocho centímetros al Este, lindando con el padrón 20787, propiedad de Sandalio Fernández, y siete metros con ochenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Juan Iglesias Rendo. Se hace constar, a los efectos de la publicación de edictos, que se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$19.20 En.12-220-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Brenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 En.8-46-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), don ROBERTO SUAREZ e IRENE CORRALES ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio Roberto por aparecer en ella como nacido el diez de Agosto de mil novecientos veintiocho cuando en realidad lo fué el cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Feb.2-731-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUCAS BRUN, domiciliado en la calle San José número 1422, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto-ley de Diciembre 31 de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto, al Juzgado pido que se reciba la información de los escribanos Isabelino Suárez y Oscar Sindín, domiciliados en la calle Rincón 438 (escritorio 6), acerca de mi hon-

radez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido se me expidan los edictos, se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Lucas Brun". Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.75 Feb.1.o-13725-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEIRA COUSELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.27-13498-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE FERNANDEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dionisia Consuelo Rodríguez de Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.15-13206-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9
Mz 24-v.ab.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MACE IRMA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado doña Irma Macé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Elisa en lugar de Irma, que es el verdadero, estando equivocado el apellido de la madre, pues donde dice "Frache" debe decir Fracchia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-13207-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por dis[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Parascheva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23, folio 113" se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.13-264-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Ma. Larghero, se cita y emplaza a doña LILIA BARBARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sergio de Oliveira Freitas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 En.15-294-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUBURU DE ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 En.11-209-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con ANTONIO DANESES. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Antonio Daneses a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 26 y 27 con frente a calle de 17 metros en las inmediaciones de La Paz (Departamento de Canelones), de conformidad con la ley número 9099 da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa las que de futuro no surtirán efecto, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.25 En.25-537-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO LARROSA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubir lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Luis Borbá, Juez de Paz.

$4.50 Feb.3-780-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. [illegible] DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELVIRA PAIVA DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Feb.7-795-v.feb.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "ANA PATULE DE GONZALEZ CARUJO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 18 del actual mes y año se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Patulé de González Carujo, habiéndosele nombrado curador legítimo a su esposo don Enrique González Carujo, quien aceptó el cargo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.29-13585-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira, viuda del causante; Eduardo, Juan e Irene Gutierres o Gutiérrez o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular para que comparezcan dentro del referido término. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 En.22-474-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MONJE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación del presente edicto. — Artigas, Diciembre 27 de 1939. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 En.30-680-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMPO-LINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de [illegible]. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-745-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES CAO DE BRUSCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-746-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13680-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TECHERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.30-13663-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca" 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete, y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este con terreno de Petrona Burgueño y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur carretera a Minas; al Este fracción dos; y al Oeste, doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$26 40 Dic.4-12761-v dic.30. Feb.1.o-v feb 12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo en los autos caratulados "ANICETO IBARRA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Aniceto Ibarra, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece como Jacinto Anacleto en vez de Aniceto, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.19-13265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VARELA HERMANOS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Antonio P. Piria, Rodolfo P. Piria y Silva, Luis Antonio, Elvira Mario y María Mercedes Piria y Silva, Eugenio Luis Zorrilla, Ema, Elisa Blanca y Leonel Zorrilla, Ambrosio Defacio, José Valteoni, José Sambucetti, Víctor Nicoletti, Antonio Astort y Luis Delfino, así también como contra todos los que se consideren con derechos de cualquier índole a los bienes que a continuación se deslindan: Primero; La manzana de terreno número uno, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, sobre el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste, con la calle Buenos Aires; por el Sudeste, con terrenos de la testamentaria Quincores, y por el Sudoeste con la manzana número dos. Segundo: La manzana número cuatro con la casa de material en ella construída, con cuantas mejoras contenga, compuesta de siete mil trescientos ochenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste, con la calle Buenos Aires; por el Sudeste, con el bulevar San Martín, y por el Noreste, con la manzana número cinco. Tercero: El solar número uno de la manzana número dos, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que linda: al Nordeste, con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste con el solar cuatro de la misma manzana; por el Sudeste, con la manzana número uno, y por el Nordoeste: con el solar número dos de la misma manzana número dos. Cuarto: El solar dos de la manzana número dos, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que lindan: al Nordeste, con el camino Nacional a Canelones, por el Sudoeste con el solar tres, de la propia manzana: por el Sudeste, con el solar número uno de la misma manzana número dos y por el Nordoeste, con la manzana número tres sitos en el lugar denominado "Pueblo Eliseo Argentino", próximo a la Estación Progreso, del Ferrocarril, cuarta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$43.20 En.17-350-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO o RUDECINDO EUDOSIO o RUDECINDO EUDOCIO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 9 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.3-771-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA RAMOS DE MARTINEZ y de don FELIPE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 9 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.3-772-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO PICARONE o PICARONI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$8.00 En.31-696-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación. — Pando, Diciembre 18 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$5.25 En.31-697-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zelmar J. Ciannesoni, como mandatario de don CAYETANO GONZALEZ, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria del solar de terreno situado en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 54, manzana R, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de novecientos veintidós metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, 42 metros 97 decímetros, fracción número 1 del plano perteneciente al señor González; Sureste: igual medida, con Casiano Rebufello; Noreste, 21 metros 48 decímetros, con solar número 7 del plano, de pertenencia del señor González, y al Suroeste, igual medida, calle Canelones en medio, con plaza Jacinto Vera. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derecho al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 inciso 3.o y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria judicial próxima, a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 22 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$19.20 En.31-695-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Ana María Zunino de Oliva y otro, solicitando se declare incapaz a CARLOS OLIVA", se hace saber al público que por disposición de fecha 21 de Octubre de 1939 se declaró incapaz a don Carlos Oliva, nombrándosele por la misma curadora a su esposa Ana María Zunino de Oliva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13716-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN", se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Beguiristain Urquía para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 En.3-13708-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado a los efectos. — Conste. — Carmelo, Enero 20 de 1940. — Gustavo Aznárez Reyck, Juez de Paz.

$4.50 En.31-710-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FELIPE y doña ANGELA RAGGIO, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 326, designado como el solar 4 de la manzana 22 del cuartel Este, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Costas) Feb.1.o-709-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL GONZALEZ, don LUIS o LUIS MANUEL GONZALEZ y NATIVIDAD GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellos por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.27-13541-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FABIAN A. LOPEZ ALFONSO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo FABIAN ANTONIO", se hace saber al público que la rectificación solicitada es en el sentido siguiente: en la partida de nacimiento de Fabián Antonio López donde aparece como hijo de

doña Estela Gutiérrez Jáuregui, debe decir de Estela Jáuregui, y donde aparece ésta como hija de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jáuregui, debe decir solamente de Manuela Jáuregui, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.75 Dic.19-13295-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "CATALINA BEAL y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Catalina Beal, Juana Beal de Hernández y Sinforosa Antonia Beal de Bessonart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: de matrimonio de Rómulo Conrado Bessonart con Antonia Sansón, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde aparece como hija de Felicio Sansón (fallecido) y de Josefa Lundo, debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. En las de nacimiento de Juan Santiago, Rómulo Hugo, Francisco Raúl, Miguel Angel y José Roberto Bessonart, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde dice de Felicio Sansón, debe decir de Juan María Beal, que son los verdaderos. En la de matrimonio de Pedro Hernández con Juana Sanzón, donde dice hija de don Felicio Zanzón de nacionalidad italiana (fallecido) y doña Josefa Lungo, debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. De nacimiento de Marcelina Rosa, Joaquín Roque y Pedro Juan Hernández, donde dice Juana Sansón, debe decir Juana Beal y donde dice Felicio o Felipe Sansón o Sanzón debe decir de don Juan María Beal. Y en la de nacimiento de Dardo Pascual Pazos, donde dice Catalina Decena Sansón, debe decir Catalina Beal; donde dice Felicio Sansón debe decir Juan María Beal; donde dice es hija legítima, debe decir es hijo legítimo y donde dice nieta debe decir nieto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$19.50 Dic 19-13294-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO ROBLEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde el nombre del inscripto aparece Isabel debe decir Isabelino y donde se establece que se ha dado a luz una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación, quedando habilitado el feriado mayor a los fines de esta publicación. — Trinidad, Enero 15 de 1940 — H. Pereira Sanchez, Actuario Especial.
$6.90 En.27-619-v.feb 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés Actuario.
$9.60 Feb.1.o-415-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINO GERIBON y la de HILARIO GERIBON o GERIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.27-609-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA o ASCENSION o ASCENSION A. VIDAL DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.27-608-v.feb 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PEREYRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 15 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 En.31-694-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PETRONA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.3-764-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ENRIQUE SANTANA NOCETTI, MARIO SANTANA MONTEAGUDO y PEDRO SANTANA NOCETTI, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado próximo para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.3-765-v.feb.16.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Ricardo R. Umpiérrez, solicita se declare incapaz a su hermano CORNELIO UMPIERREZ" se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1939 se ha dictado sentencia declarando incapaz a Cornelio Umpiérrez, designándosele como curador definitivo al señor Maximiliano Montañés y que por auto de fecha Diciembre 6 de 1939, se le discernió el cargo a éste. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas comunicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Dic.27-13520-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMELIO LEANDRO EXEQUIEL CLAUDIO GONZALEZ solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario don Ambrosio Miranda, en la que constaba la adjudicación por reparto de bienes en los autos sucesorios de María Morales de González, de una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección del Departamento de Maldonado, compuesta su área de cinco hectáreas, dos mil doscientos cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$15.84 En.26-567-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 20 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.27-13522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se llama, cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos a cualquier título que fuere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 26 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público.
$9.60 En.2-13678-v feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 421, solar G, manzana 69, de Punta del Este. Cobro de pesos", con fecha catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho fué trabado embargo sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, solar letra G de la manzana 69, empadronado con el número 421, y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti, y al Oeste, con el solar propiedad de de Instrucción Primaria. Y a los efectos prescriptos por el inciso segundo del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 9 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$8.70 Feb.3-763-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión de HERACLIO B. PIRIZ. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 288, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Heraclio B. Píriz o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, sucesión Emilio B. Píriz; por el Este, calle Rocha. A los efectos de la publicación de este emplazamiento está habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 22 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-604-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión RUPERTO ELICHIRIBEHETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 1156", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ruperto Elichiribehety o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar-

sele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; Oeste, calle Maldonado, y Este, con Severiana C. de Cabrera. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 22 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-605-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 232", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Fogliani, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Misiones; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Oeste, calle Rocha, y por el Este, calle Alférez. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 3 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-606-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos correspondientes ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Aiguá, Noviembre 30 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$9.00 Dic.29-13612-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EULOGIA AMANDA o AMANDA EULOGIA ESPIGA, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Diciembre 2 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.27-13521-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA INNELLA DE MILANO y doña CONCEPCION MILANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.27-13525-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ALONSO LLAMBIAS, doña FANY COTELO DE LLAMBIAS y don DIEGO LLAMBIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.27-13527-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ROMANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Dic.27-13526-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Basilia y Josefa Vega contra la sucesión de DOMINGO VEGA. Posesión notoria del estado Civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a la sucesión de Domingo Vega, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Dic.7-12889-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "ANGELA TORRES. Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Torres a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria que tramita la peticionante Angela Torres, a fin de poder investigar su paternidad natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación fué habilitada la feria judicial próximo venidera. — Paysandú, Diciembre 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 En.3-13707-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Vázquez Varela Alfredo. Como albacea de la sucesión de doña LUISA LORETA ARRON. Prescripción adquisitiva de unos terrenos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos: un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, con una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, padrón número 2981, manzana 462, lindando por el Norte con la calle Colón; por el Sur, con doña Brígida Sotelo; por el Este, calle Pinilla; y por el Oeste, con Miguel Peretti y otro terreno, ubicado en la manzana número 489 de esta ciudad, empadronada con el número 3113, con una extensión superficial de ochocientos setenta y dos metros cuadrados, lindando por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Pedro González; por el Oeste con Miguel Gamundi; y por el Este, calle Progreso; para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Paysandú, Octubre 14 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$20.00 Dic.27-13524-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CARMELO TOGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno y de su abuelo paterno como Toñola, en lugar de Tognola que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Dic.27-13528-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "Budy Jorge con su esposa CAMILA ISSA ABUD. Auxiliatoria y divorcio. (Artículo 148 inciso 3.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Camila Issa Abud, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, en lo que se refiere a la gestión de auxiliatoria, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 En.18-385-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA TORRELLI DE PEREGALLI, citándose a los que se consideren con derechi a ella se presentan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Dic.27-13529-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos. Libro 30. Folio 44. Resolución de fecha 14 del corriente" se hace saber que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Alcides Núñez Borges, el día 28 de Febrero de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.27-13540-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alda de Oliveira Brilhante con GARIBALDI BRILHANTE. Conversión en divorcio", se hace saber al demandado, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia que copiada íntegramente dice así: "192. — Rivera, Diciembre 26 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Alda de Oliveira Brilhante contra GARIBALDI BRILHANTE, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la actora se presentó a fojas 8 por intermedio de su apoderado don Juan E. Carballo solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente entre ella y su esposo Garibaldi Brilhante dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Rosario, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 7 de Marzo de 1928, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, según testimonio que legalizado y traducido acompaña. Que fundada en el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta en divorcio esa separación y que la sentencia se notifique por edictos al demandado por ignorar el domicilio de éste, pidiendo que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor, si fuere necesario; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, la gestionante justificara su domicilio en el país, y a pedido de ésta se solicitaron informes a la Jefatura, que lo evacuó a fojas 13, manifestando que, según las averiguaciones practicadas, la actora cuenta con una residencia de cuatro meses en esta ciudad; 3.o Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 14, expresando que aunque la prueba del domicilio, es débil no hará observación mientra no consten en autos probanzas que destruyan esos elementos, no oponiéndose que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial; 4.o Que se citó para sentencia; y Considerando: 1.o Que corresponde tener por probado el domicilio, porque se ha acreditado la residencia y la interesada hace afirmaciones que suponen el ánimo de permanecer (ver Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos (página 58); Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por doña Alda de Oliveira Brilhante y don Garibaldi Brilhante. Notifíquese por edictos al demandado, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar al demandado don Garibaldi Brilhante, expido el presen-

te que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$57.60 En.11-173-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Israel Leal contra MARIANA LOPEZ CYRILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana López Cyrillo para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, hacindo presente qu e ha habilitado la fria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.16-321-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Alcides Núñez Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-210-v.feb.17

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Severino Brasilio de Araújo Goes con ISAURA BRENNER. Conversión en divorcio", libro 30 folio 47, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la cual se transcribe íntegramente a los efectos de la notificación de la demandada, doña Isaura Brenner de Goes y que dice así: "Número 187. — Rivera, Diciembre 18 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Severino Brasilio de Araújo Goes contra Isaura Brenner, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas, Río Grande del Sur (Brasil), el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta, según testimonio que en forma acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el certificado policial de fojas 9; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 11, expresando que se ha justificado la residencia y faltaría probar el ánimo de permanecer pero como pudiera suceder que el actor se beneficiara con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Civil, aceptará la solución del Juzgado y que, de aceptarse el domicilio, puede accederse a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el actor acreditara que la sentencia de fojas 1 había quedado ejecutoriada, lo que se justificó con el testimonio de fojas 16 y siguientes: y Considerando: 1.o Que se ha justificado la residencia y que ésta, acompañada de la manifestación expresa el ánimo de permanecer importa domicilio o constituye domicilio, aun cuando falten las presunciones legales (Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos, página 58), por lo que procede tener por justificado el domicilio del actor en el país: 2.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 1 y 16 y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Severino Brasilio de Araújo Goes con doña Isaura Brenner. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1939.

$51.60 En.5-27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "AGUSTINA ALVAREZ NUÑEZ DE MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Samuel Rocha, Francisco Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Dos terrenos solares con los edificios y las demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 21 de la villa de Castillos 4.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 159, los que por ser contiguos forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros lindando: por un frente, al Este, en 34 metros 36 centímetros con la calle Acosta; por su otro frente, al Sur en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta; por su costado Norte, igual extensión con propiedad de Iginia San Martín de Tarnilo, y por su otro costado, al Oeste, en igual extensión con propiedad de Gilberto Blanco Macedo; y B) Una fracción de terreno de chacra con sus alambrados y las demás mejoras que en él existen, situada en el ejido de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 591 y que, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de Octubre de 1939 se compone de una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos treinta y ocho metros, lindando: por el Norte Zanja de Soba, por medio, con campo de Diósimo Rocha y línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: 47 metros 30 centímetros 34 metros 80 centímetros y 78 metros 30 centímetros, por medio, con campos de Wenceslao Amorín y de la sucesión Celestino Vega; por el Sudoeste, 42 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión Isabelino Soba y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 50 metros 60 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 127 metros 70 centímetros con campo de Diamantina San Martín y de Oliveres Suárez; por el Sur en 53 metros 90 centímetros con la calle Nueva y por el Oeste línea recta de 215 metros 70 centímetros, por medio, con campos de la sucesión Antonio F. dos Santos Cruz y de Pascual Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 En.10-102-v.feb.16

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote", 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3609 compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Noviembre de 1938, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas tres mil seiscientos ochos metros descontadas las trece hectáreas mil ochenta y cuatro metros ocupadas por el camino vecinal y la carretera Rocha - Castillos, que la atraviesa, lindando: por el Norte, arroyo del Consejo por medio, con Pedro y Paulino Sayanes; por el Noreste, Baltasar de los Santos, Ema, Gumersindo y Aristóbulo González; por el Este, camino nacional por medio, con sucesión Ana Delmond de Domínguez; por el Sur, Cándida D. de Pérez sucesión Tristán Pereyra y Angel Fernández; por el Suroeste, arroyo de Chafalote por medio, con Juan de Dios Perdomo y José V. Aldunate, y por el Noroeste, Baltasar de los Santos, Alfredo S. Vigliola y Pedro Sayanes; y B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 2573, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1938, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas ocho mil quinientos trece metros, lindando: por el Noreste, arroyo del Sauce por medio, con Manuel Correa y Ramón Seijas; por el Sureste, en una línea quebrada, con Alfredo S. Vigliola; por el Suroeste, cuchilla límite con Diego Pérez, Manuel Acuña, Normán Pérez, Soterio Granizal, Juan Pío y Pacífico P. Pérez, y por el Noroeste, cuchilla límite con Angela Terra de Sosa y Andrés Cardoso, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 En.8-56-v feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEBASTIAN SANTIAGO GALLUZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.30-677-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña GERARDA SACCOMANDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divocio le ha iniciado Juan Luis Desseignet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7 20 Dic.23-13451-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALGADO o JUAN JOSE MARQUEZ o MARQUES SALGADO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 11 de 1940. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.50 En.29-655-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13 Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA BLANCO DE LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Solís 469, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con José López, de nacimiento de Margarita Ramona López, de nacimiento de Rosa Blanca López y de nacimiento de María Aurora López, en el sentido de que en ellas se establezca que el esposo y padre de dichas interesadas se llama José López y no Desiderio, como erróneamente se ha establecido en las tres primeras partidas, y en la última debe suprimirse la letra D de ese nombre. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince

días. — San José, Diciembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.30-13646-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIA CATALINA VERA DE CLAVIJO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Dic.29-13592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA, MARTINA MARGARITA o MARGARITA MARTINA TRAVIESO DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 En.30-676-v.feb.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AURORA PITA DE SARLI o LUCIA AURORA PITA DE SARLI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 En.30-189-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se han presentado doña Paulina Rosalía Peré de Dourrom y sus hijos María Josefa, Julio Andrés, Pedro Bonifacio, Fermín Gabriel y Gabriela Dourrom, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don PEDRO DOURROM, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre de 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o si esá muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Enero 20 de 1940 — Juan R Irisarri, Actuario
$10.00 Feb.1.o-595-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MIGUEL o GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 26 de 1939. — E Bernardo Castro, Juez de Paz.
$6.00 En.27-614-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA DA ROSA DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.20-13584-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "LUIS EDUARDO SAGARRA, ALBERTO CUÑARRO, MANUELA SAGARRA DE GAZZOLA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Mora de Cardozo y a don Fermiano J. Cardozo, o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier concepto, a los siguientes campos: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Tambores" compuesta, según plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1919, de una superficie de doscientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento veintitrés metros (242 H. 8123 m.), dividida en dos fracciones, por la que cruza la línea del Ferrocarril Central, cuyos límites son como sigue: por el Norte, con el arroyo Tambores; por el Sur, camino vecinal por medio con José Montaner; por el Este, con campos de Luis Piguillem y Divi (hoy sucesión), y por el Oeste, arroyo de la Virgen por medio, con Atanasio Ferreira y Juan Faustino Mora, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia si no comparecieran dentro del citado término. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 26 de 1939 — Julio Maia Actuario.
$24.00 En.4-3-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HERACLIA BUENO DE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente al heredero Teótimo Cabrera por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no compareciere. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1939. — Ledo Aroyo Torres Actuario.
$9.60 En.10-128-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-13723-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$7.20 Nov.25-12410-v.feb.12.

Remates Judiciales

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FEDERICO DEMARTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Cebollatí 1563 al 1565, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón dos mil cuatrocientos veintiséis, con una superficie de ciento ochenta y seis metros, deslindado: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, entre las de Salto y Tacuarembó, por veinticuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Agustín Caffera; al Este, con el solar número veintiuno, y al Oeste, con el veintitrés. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1194 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que a los efectos de esta publicación ha sido declarado habilitado el feriado; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Enero de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.194.77, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) En.31-703-v.feb.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Ernesta Pastori de Galli con SEGUNDA PISSANO DE MEZZANO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 26. Fo. 115), se hace saber al público que el día jueves 15 de Febrero a las 16 y 16 y 30 horas, en sus respectivas ubicaciones, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.804 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento con una superficie de 347 metros 81 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 417 milímetros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, por donde el edificio tiene el número 1423; 11 metros 38 milímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con Bernardo Aguerre; 31 metros 45 centímetros en el Sud confinando con Antonio Bugna, y 35 metros 22 centímetros en el Norte, lindando con el nombrado señor Aguerre; 2.o A las 16 y 30 horas: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronadas con los números 27:696 y 27.753 que, por estar contiguos, forman una sola fracción, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, entre la Aldea y el Buceo, paraje conocido por nueva sección del barrio de Los Españoles, señalada con el número 26 en el plano respectivo, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo, que hoy se denomina Rafael Pastoriza; 40 metros de fondo al Este, lindando con el doctor Luis Melián Lafinur, los que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Prim, que hoy se denomina Capitán Videla, y por el Sur, linda con el solar 25. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compraventa, debiendo consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título del inmueble descripto en primer término está en el Banco Hipotecario comprendidos en la hipoteca urbana 313 serie 28, donde los interesados pueden examinarlos, y el título del segundo inmueble y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde también podrán examinarlos, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$43.20 En.30-663-v.feb.14.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria Departamental de Rocha, doctor Carlos W. Teysera, y en el expediente caratulado "Próspero, Juan y Justo F. Corbo Hutton contra la Sucesión RAMON HUTTON. Filiación natural y petición de herencia", se hace saber que por intermedio del martillero señor Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario ad hoc se procederá a la venta en remate público, en los días, horas y lugares que más adelante se indicarán, de los semovientes e inmuebles que, a continuación se detallan: Semovientes, el 14 de Febrero entrante, de las 9 horas en adelante, en el local feria de "La Rural", de esta ciudad, de la firma "Aníbal Fernádez": mil trescientos ovinos de cria tipo cruza, incluso algunos capones, sin la

na. tasados a dos pesos cada uno; dos lecheras con cría. tasada cada una con su ternero en cuarenta pesos; una vaquillona, tasada en veintidós pesos, y cuatro bueyes, tasados cada uno en sesenta pesos. Inmuebles. el 26 del mismo mes de Febrero, en las puertas del Juzgado, los siguientes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas 15': Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el "Abra de la Paloma". octava sección judicial del Departamento de Rocha. empadronada con el número 7158. compuesta de doscientas tres hectáreas mil doscientos sesenta y un metros. lindando: al Norte. sucesión Jacinto Corbo; al Sur. campo que fué de la sucesión Ramón Hutton, y al Este, Juan A. Corbo y sucesores de Manuela Corbo de Ferrer. Tasada en la suma de dieciocho mil doscientos ochenta y un pesos treinta y cinco centésimos; 2.o De las 9 horas y 15' a las 9 horas y 30.: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras. ubicada en el mismo paraje que la anterior. empadronada con el número 1389 P.. compuesta de treinta y ocho hectáreas. mil trescientos sesenta y nueve metros. lindando: al Noroeste. Banco de la República Oriental del Uruguay; Noreste. sucesión Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Toribio Sánchez. y al Suroeste. vía férrea al puerto de La Paloma. Tasada en la suma de tres mil ochocientos trece pesos sesenta y nueve centésimos; 3.o De las 9 horas y 30' a las 9 horas y 45.: Un terreno solar y sus construcciones. ubicado en la manzana número cincuenta y cuatro. de esta ciudad empadronado con el número 660. compuesto de diecinueve metros treinta y dos centímetros al Noreste. de frente a la calle Doctor Julián Graña. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su costado. lindando: al Noroeste. con la calle Uruguay; al Suroeste. con Blas Citera. y al Sureste. con sucesores de Antonio M. Gimena. Tasado en la cantidad de dos mil setecientos pesos; 4.o De las 9 horas y 45' a las 10 horas: Un terreno solar y sus mejoras. ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis. de esta ciudad. empadronado con el número 1616. compuesto de veinticinco metros ciento setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por igual extensión de fondo. lindando éste con Anacleto Presa y Mariano Matta; por un lado con terrenos de la sucesión Carmen Corbo de Hutton y de Ana Prieto. y por el otro, con Agustín Lago. Tasado en la suma de ochocientos pesos; 5.o De las 10 horas a las 10 horas y 15': Un terreno solar y sus mejoras. ubicado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro. de esta ciudad empadronado con el número 1852. compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo. lindando por uno de ellos con Ana Prieto y con el solar anteriormente descripto: por otro. con Anacleto Presa. y por el fondo. con Agustín Lago. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de las tasaciones referidas. debiendo oblarse por los compradores, en el acto de serles aceptadas las mismas. el diez por ciento de sus importes; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el número 7158 descripto en primer término figuran a nombre de Carmen Corbo de Hutton encontrándose depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. garantiendo una deuda de doce mil veitniocho pesos cuarenta centésimos; C) Que los correspondientes al inmueble empadronado con el número 1389 P.. descripto en segundo término. figuran a nombre de Benjamín Hutton y se encuentran depositados en el Banco de la República garantiendo un crédito hipotecario de dos mil quinientos treinta y cinco pesos; D) Que los títulos de los restantes inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el martillero señor Marzano Fernández está autorizado para vender los semovientes al contado; y F) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo exclusivo de los compradores. — Rocha. Enero 22 de 1940. — Diego Castro. Actuario Ad - hoc.

$136. En.29-656-v.feb.22.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió contra la propiedad número 68561 Cobro de pesos" se hace saber al público que el día quince de Febrero de mil novecientos cuarenta a las diecisiete horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos. asistido del Actuario ad hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de setecientos siete pesos con cincuenta centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo. con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur. a la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y avenida Italia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración. certificados y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que no existen títulos de propiedad del bien ejecutado. — Montevideo. Enero 15 de 1940. — José María Marons Actuario ad hoc.

$30 00 En.20-450-v.feb.8

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. doctor don Luis Gravina Ortiz dictada en el expediente "Riva Zuchelli Carrió contra la propiedad número 72810 "Cobro de pesos" se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos. asistido del Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano a la venta en remate público. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. que es de $ 1.155 00. o sea. con la base de $ 770.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 72810 compuesto de un área de 330 metros teniendo 12 metros de frente al Noroeste. a la calle Azara. entre las calles Juan de Dios Peza y Dionisio López Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en manos del Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del remate. así como los gastos de escritura certificados. etc.. serán de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección calle José A Cabrera número 3667 habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo. Enero 10 de 1940 — Aristóteles Taroco Actuario ad hoc.

$30 00 En 20-449-v.feb.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Campo en Soriano: 1866 hectáreas. 11.a sección judicial. Distrito de Vera.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarrra. dictado en los autos "El Banco Popular y otros contra FRANCISCA FERRE DE RIVAS GARCIA. LOIS MOURAS y COMPAÑIA y otros Separación de condominio" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo. a las 16 horas. en la puerta del local de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía. calle 25 de Mayo 584 se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta y seis pesos la hectárea. del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones. alambrados y demás mejoras que contiene. empadronada con el número 489 situada en el distrito de Vera 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. compuesta. según plano del agrimensor J. Rivas. de Abril de 1907. de 1866 hectáreas. 5940 metros 23 decímetros. que se deslindan así: al - Norte. el río Negro: por el Este y el Sud. el arroyo del Tala. y por el Oeste. la fracción de Alberto Salmmbehere Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración. derechos. certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador: 3.o Que existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos serie X. estando depositados los títulos de propiedad. en dicho Banco: 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (primer piso). a disposición de los interesados: 5.o Que ha sido habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones de este remate. — Montevideo Enero 11 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$55.90 En.16-325-v.feb.13

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANCA Incapaz" se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado y por intermedio del Alguacil y a voz de pregonero se venderá en subasta pública sobre la base de $ 355.60. los derechos líquidos sucesorios del incapaz Carlos María Franca. en la sucesión de su padre con José Francisco Franca. consistente en la veinticuatro ava parte de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro con las mejoras y accesorios. indivisa en mayor área. compuesta de 121 hectáreas. 1194 metros 5625 centímetros. lindando la mayor área: al Norte. fracciones 9 y 10. de Román C. Rigamont: al Sur. campos de Francisco Fernández y Emilio Penza: al Este. fracción 8. de Juana H. Rigamonti. y al Oeste. fracción de Margarita Rigamont. y estando empadronada con el número 611: B) Un solar de terreno y lo en él construído situado en la manzana 219, de esta ciudad. 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el número 1082. compuesto de 322 metros 50 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur. a la calle Lavalleja. por donde la puerta de entrada se señala con el número 1661, por 30 metros de fondo. lindando: al Norte y Oeste. con Julio Barraco. y al Este con Dominga D. de Berterretche; y C) Otro solar de terreno con el edificio y construcciones que contiene. ubicado en la manzana número 1234 de la ciudad de Montevideo. 19.a sección judicial de la misma. empadronado con el número 20.055. compuesto de una extensión superficial de 344 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Cagancha. por donde su puerta de acceso se señala con el número 2362 con 10 metros en la línea del fondo. al Sur divisoria. respectivamente. con los solares 23 y 21 Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los inmuebles mencionados en las letras C) y B) tienen un gravamen hipotecario por $ 4.000.00 y 9.440.64, respectivamente: 3.o Que dichos bienes deben responder. además. a las deudas sucesorias comunes inventariadas en el capítulo de "Deudas y Bajas" del expediente sucesorio de don José Francisco Franca. que tramita ante este Juzgado. correspondiendo al incapaz Carlos María Franca. en tal concepto, la 24 ava parte de las mismas. debiendo el adquirente hacerse cargo en dicha proporción. de todas las cargas. deudas y bajas sucesorias: 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. el del campo de la 9.a sección de Río Negro. en esta Actuaria: el de la calle Lavalleja número 1661. padrón número 1082 en el Banco Hipotecario del Uruguay. y el de la calle Cagancha número 2362. padrón número 20.055. en la sucursal Cordón de La Caja Obrera. Se hace constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Enero 5 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$93 00 En.12-234-v.feb.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión" se hace público que el día 15 de Febrero próximo. a las dieciséis, dieciséis y treinta y diecisiete horas y en los lugares de sus respectivas ubicaciones. se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario. a la venta en remate almoneda. por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario. de los siguientes bienes y en lotes por separado. respectivamente: Tres fracciones de terreno y sus mejoras. situados en la villa Colón. de este Departamento. señalados con los números. "uno", "dos" y "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez. compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros. con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo. deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Suroeste. sobre calle de dieciocho metros de ancho y linda: por el Noreste. con Juan Passadore: por el Suroeste con los solares trece a diecisiete. indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste y cuyos solares están empadronados con los números 46.685. 46.086 y 46.687 Se hace constar que los mismos solares están aforados. respectivamente. en trescientos pesos, doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes

de los aforos indicados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de loc interesados; y 5.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — Nicolás Cotignola.

$42.00 En.25-536-v.feb.13.

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "JUAN BRAIDA. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno ubicada en la tercera sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 197, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Julio de 1916, con una superficie de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, fracción 4; al Norte, fracción 11 y al Sur, fracción 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 olo de su oferta en garantía; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos noventa y cinco pesos catorce centésimos; C) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva, certificados y escritura de división y adjudicación del bien a otorgarse con los demás sucesores de don Juan Braida; E) Que el bien a venderse corresponde en la sucesión indicada a don Alfredo Braida; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; F) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Enero 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 En.31-693-v.feb.19.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Presunto incapaz. Pieza separada sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero del año entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de las dos siguientes fracciones de campo: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Rincón de Machado", compuesta de setenta y una hectáreas 3000 m.2, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ildefonso P. Estevez en Abril de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el número 164 y se deslinda así: por el Norte, con la fracción número 4 del mismo plano, que se adjudica a la heredera Francisca Javiera Villanueva; por el Este con Antonio Braga; por el Sur, con Ana Machado de García y Cuello y Modernel; por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano, que se adjudica a doña Cayetana Alberta Villanueva de Menéndez. Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en "Rincón de Machado", novena sección de Tacuarembó, compuesta de dieciséis hectáreas 0520 m2, señalada con el número 6 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ildefonso P. Estévez en el mes de Abril de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el número 165, que se deslinda así: por el Norte, con David Courdin; por el Este, con las fracciones 1 y 3 del mismo plano, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Saturnina Villanueva y Cayetana A. Villanueva de Menéndez; por el Sur, con la fracción número 4 del mismo plano, adjudicada a la heredera Francisca Javiera Villanueva, y por el Oeste, con la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada al heredero Félix Luciano Villanueva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$58.50 Feb.7-801-v.feb.23.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y con la base de cuatro mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y que consta de seis piezas de material y un galpón de material en regular estado, empadronada con el número 1155, que forma parte del solar número 7 de la manzana 167 del plano topográfico de esta ciudad, por donde la puerta de entrada da a la avenida Viera número 456, esquina Cuatro de Octubre, compuesta de una superficie de 600 metros 22 decímetros 62 centímetros y 95 milímetros, y linda: 21 metros 475 milímetros de frente a la avenida Presidente Viera, por 27 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 7, de Agustina Micaela Arnábal; al Este, con la calle 4 de Octubre, por formar esquina, y por el Sur, el solar número 5, de Domingo V. P. Tourreilles. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "ISAAC TOMAS GARCIA. Sucesión"; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 17 de 1940. — [illegible]

$36.00 En.27-590-v.feb.15.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "OLGA CELESTINA MATEOS. Tutela", se hace saber al público que el veintiocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 1.492.64, o sea, las dos terceras partes de su tasación cuota parte indivisa que a la menor Olga Celestina Mateos le corresponde sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone, en Febrero de 1896 tiene una superficie de 401 hectáreas y 4477 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la cañada del "Ombú" y tres líneas rectas la separan de Balbina Rodríguez de Arriola y Rosario Rodríguez de Barale; al Este, la cuchilla del Rincón la separa de Manuela Rodríguez; al Sur, una línea recta, la separa de Isidora Arriola de Pini, y al Oeste un línea recta la separa de don Adrián Rodríguez (hoy sus sucesores). De una nota existente en el título de propiedad de este bien resulta que por escritura autorizada el 13 de Febrero de 1922, se vendió una pequeña fracción de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, así que la fracción descrita sólo tiene una superficie de 399 hectáreas y 234057 decímetros cuadrados; y B) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, con frente a la calle Dieciocho de Julio entre Cuatro de Octubre y Larrañaga, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y que, según título se deslinda así: al Norte, su frente a la calle Dieciocho de Julio, línea recta de una longitud de diez metros noventa y cuatro centímetros, por medio, con doña Juana del Carmen P. de Reyes; al Este, una línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, divisoria con Filippini y Sainz o sus adquirentes; al Sur línea recta de diez metros setenta y nueve centímetros, la separa de Pedro Etcheverry Higuet, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, lo divide de terreno de la sucesión Juan Lucú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración (escrituras de compromiso y venta), certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$111.30 En.18-417-v.feb.28

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor, don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Daglio José Santos con FAUSTINO JUAN IRIGOY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veinticuatro de Febrero próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de una propiedad ubicada en la quinta 138 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial y empadronada con mayor área con el número 2647 y compuesta de una superficie de 8187 metros 62 decímetros, deslindada así: 93 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle "2"; al Sud, 43 metros 44 centímetros, limitando con terreno de don Amaro Núñez; al Este, 86 metros 60 centímetros, da frente al camino general a San Francisco, y al Oeste, en 89 metros 10 centímetros, linda con más área del mismo señor Amaro Núñez. Se previene lo siguiente: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 24 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Feb.2-762-v.feb.21.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don JUAN BERNARDO JAUREGUI, se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don José Gianarelli asistido de los señores Alguacil y Actuario Especial de dicha Oficina, va a proceder a la venta en pública subasta de una fracción de campo y sus mejoras, perteneciente a la nombrada sucesión, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2120, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Joaquín Wencestao Campelo, de Abril de 1930, de 152 hectáreas, 1430 metros y 2163 centímetros y deslindada al Oeste, da frente a camino vecinal que lo separa de campo de don Inocencio Raffo e Hijos y en parte mediante dos líneas rectas que forman ángulo entrante en la propiedad que se deslinda, confina con la fracción designada con el número 2 en el referido plano; al Norte, por medio de otra línea recta de 2075 metros y 60 centímetros, linda con propiedad de don Ruperto Cardona; al Este, el arroyo Grande, que lo separa de campos de don Bernardino Piñeyro y de los de la sucesión de don Feliciano Carbajal, y por el Sur, otra recta de 1141 metros, que la separa de campos de don Secundino Balparda, en cuyo plano el bien deslindado se determina con el número 1 y, según el título respectivo, el área de dicho inmueble es de 151 hectáreas, 3138 metros y 20 decímetros. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no cubra el precio de tasación, o sea, pesos 58.25 centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 16 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$40.80 En.24-528-v.feb.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1002 serie "28", a cargo de CELESTE BALDINELLI, el próximo 21 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis M. Casares Sienra venderá en remate público

al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), un terreno y mejoras en el "Barrrio Marconi", decimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y nueve mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos setenta metros diez decímetros, señalado con la letra D en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio 1.o de 1910, deslindando: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle José A. Posolo (antes bulevar de Las Acacias), edificio 3927|29, entre las de Garibaldi y Emilio Zola; 47 metros 48 centímetros al Nordoeste, con el solar 70; 46 metros 51 centímetros al Sureste, con el 68, y por el Suroeste, con J. Beltrán. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.059.76 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1.723.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.84 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.31-704-v.feb.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores AGEMAN BENEDETTI y MOISES ADJIMAN mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Creaciones Thenxor" establecida en la calle Cerrito número 455 (apartamento 3). Los acreedores deberán presentar con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Enrique Sarlangue.

$5.00 En.24-515-v.feb.12.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en sus oficinas, calle Colón 1460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — El Directorio.

$7.70 En.24-517-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad "MEDINA MORA HERMANOS" que en el ramo de almacén y anexos gira en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Medina Mora. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José Ignacio, Enero 18 de 1940. — Medina Mora Hermanos. — Ramón Medina Mora. — Elbio Medina Mora.

$5.00 En.26-568-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he cerrado la sucursal de tienda "Los 33", en Coronel Raiz 1699 (Peñarol), no siendo responsable, bajo ningún concepto, por compra alguna que desde el 1.o de Enero de 1940 yo no realice personalmente. Por lo tanto la única casa comercial que gira bajo mi firma es Tienda "Los 33", en La Paz (Departamento de Canelones). — Abdo Yazad Nahhas.

$5.00 En.20-445-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Ulderico hace saber que ha prometido vender a la sociedad B. L. SOSA y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tiene establecido en el pueblo José Enrique Rodó (Departamento de Soriano). Los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar en la casa indicada y dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos. — José Enrique Rodó, Enero 27 de 1940. — José Ulderico.

$5.00 Feb.2-733-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender al señor PEDRO SIMON mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas, verduras y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú 940, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Fernando Pasternak. — Pedro Simón.

$5.00 Feb.2-726-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LAIZER FAINCAIG una zapatería que está establecida en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 325, y que giraba bajo la razón social de "Moritz Winnikamien". Los que se consideren acreedores deben presentar con los justificativos correspondientes ante el señor Gregorio Mostovich, en Montevideo calle Colorado 1873 (apartamento 4), de 13 a 15 horas y de 20 a 21. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Moritz Winnikamien. — Laizer Faincaig.

$5.00 Feb.2-727-v.feb.21.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 5.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1939, que se realizará el 22 de Febrero próximo a las 18 horas en el local del Banco y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Memoria, balance y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres miembros del Directorio por cese de los señores escribano Bernardo Pérez Fourcade, escribano Nelson Raúl Risso, ingeniero Bernardo Larravoz, Síndico y siete suplentes.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer una acción, por lo menos, de mil pesos; 2.o Depositar tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, una acción preferida o por un valor mínimo de mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$12.67 Feb.2-732-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo el nombre de "F. U. M. M.", en el giro de taller mecánico en muebles de acero y derivados, habiéndose separado el socio Aron Porzecansky y continuando con dicho negocio y con el mismo nombre el socio MARCUS GOLDMAN, que se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 591 (primer piso).

$5.00 Feb.1.o-719-v.feb.20.

BUNGE y BORN, LTDA.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1940 a las 15 horas en el local calle Mendoza número 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.2-757-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora MARIA CELIA NODARI DE CARUGATI la parte proindivisa que me corrrespondía en la panadería "Belgrano", negocio ubicado en la calle Las Heras número 2170. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Antonio Fuentes. — María Celia Nodari de Carugati.

$5.00 En.31-702-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de facto he prometido vender al señor GOTTLIEB WOLFF, de conformidad con el señor Bernhard Wolf, dueño de jure, la lechería y confitería ubicada en esta Capital, calle Méndez Núñez número 3101. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Isaac Adler. — Bernhar Wolf. — Gottlieb Wolff.

$5.00 En.31-701-v.feb.19.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores KRIKOR H. BILEMDJIAN y LEVON DERDERIAN la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Emancipación número 4100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Arsen Deyirmendjian. — Krikor H. Bilamdjian. — Levon Derderian.

$5.00 En.31-689-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Bianchi y Compañía Limitada" transferirá su patrimonio comercial a la sociedad anónima "FUCESA" ("Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima"), actualmente en formación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle Angel Salvo número 290. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Bianchi y Compañía Limitada.

$5.00 En.31-698-v.feb.19.

AVISO

A los efectos pertinentes y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se hace saber que la "COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.", establecida en la calle Martín García números 1671 - 77, se ha hecho cargo de los repartos ambulantes de leche (estableciendo un sistema radial para la distribución en la ciudad) de los ex lecheros señores Manuel García y García, Bernardo Heguilein, Albino Dubra, Justo Esmoris, Manuel Aldao, José García, Leodegario Gómez, Manuel López, Pedro Sansone, Manuel Grela, Antonio Varela, Amador Cibran, Baldomero Aldao, León Carro, Exequiel Pimentel, Raúl Ducuing, Carlos Rodríguez, José Loureiro, Vicente J. González, Elizardo Reimundez, Isidoro González, Ramón Antelo, José María Fernández, José María Combi, Juan F. Cazajous, Faustino Lale, José María Cuadro, Leocadio González, José Mazzucco, Adolfo Uchelli, Justo Figueiras, Jesús Regueiro, Miguel Caporale, Orentino Bugallo, José Hermida, Isidoro Padín, Antonio Díaz, Manuel Loureiro, Constantino Fernández, José Aparicio, Manuel Viqueira, Arnaldo Pereyra, Pedro Combi, Juan Cid, Manuel García, Manuel Alvarez.

$12.00 Feb.1.o-718-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que disolveremos la sociedad que tenemos constituída para la cría, explotación, refinamiento y compraventa de toda clase de ganados y operaciones pecuarias en general, con sede a inmediaciones de la Estación Pampa, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y razón social "MARCELINO y JOSE ANTONIO TEJERIA", y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio señor José Antonio Tejería, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el domicilio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1940. — Marcelino Tejería. — José Antonio Tejería.

$6.00 Feb.2-744-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439, don Manuel Valverde venderá a don CONSTANTINO SANTAMARIA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle Durazno número novecientos cincuenta y cuatro, denominado "Tambo Rambla Sud", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este último dentro del plazo legal a hacer efctivo sus cobros. — Montevideo, Enero 30 de 1940 — Manuel Valverde. — Constantino Santamaría.

$5.00 Feb.7-799-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que prometí vender a la señora ELLA RUBIN el comercio que gira a mi nombre en los ramos de tintorería, planchado y limpieza de ropa denominado "Tintorería Danzig", instalado en esta Capital, finca número 1918 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que concurran a dicha casa a cobrar sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Moisés Keidansky.

$5.00 Feb.7-783-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE MARTINEZ LOUREIRO la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos instalada en la casa número 200 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Agustín Barca. — Antonio Alvez.

$5.00 Feb.3-781-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza para la venta de lubricantes, de "MAGGIOLO y y COMPAÑIA", situada en la calle T. Narvaja 1687, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ricardo M. Garibotti. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Maggiolo y Compañía. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 En.27-591-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO MARTIN VIERA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el pueblo de Tranqueras. A los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Camilo Bueno. — Antonio Martín Viera

$5.00 En.26-582-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda que gira bajo la firma de "Abrahan Cattícha", en el pueblo "Chuy" 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, al señor PAULINO AMARILLA. Esta publicación se hace a los efectos legales, previniendo a los acreedores que deben presentarse dentro del del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio citada. — Chuy, Enero 19 de 1940. — Abrahan J. Cattícha.

$5.00 En.26-563-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta ciudad, calle Juan Manuel Blanes número 1171, en el ramo de garage denominado "Jowett" y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios CELESTINO RAMOS y ANGEL PANZA y quedando desligado completamente el socio Juan Antonio Vico, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465, de 3 a 6 p. m. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — Celestino Ramos. — Angel Panza. — Juan A. Vico.

$5.00 Feb.3-773-v.feb.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Arrechea. — Domicilio: Estación Pregreso. Padrón 46512. Solar 54 de la manzana B, situado con frente a la calle 19 de Junio próximo a Calderón de la Barca (Colón).

José Gramal. — Domicilio: Andrés Aguiar 1723. Padrón número 106165. Solar 4 (plano I), ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Ramón Anador.

Benito Gesto. — Domicilio: José Etchegaray 87. Padrón número 138606. Solar 21 de la manzana D, situado con frente a la calle número cuatro, entre calles números uno y tres (camino Maldonado).

Angel Batto. — Domicilio: camino Carlos López esquina Vía F. C. C. (Colón). Padrones 126479, 126483 y 126480. Solares letras A, B y C, situados con frente a calle número dos esquina número 3, calle número dos entre calles números tres y cuatro y calle número tres entre calles números dos y cuatro, respectivamente (Colón).

José Agustín Almada. — Domicilio: camino Avegno entre Mendoza y Cuchilla Grande. Padrón 139369. Solar 18, situado con frente a calle oficial próximo a camino Avegno (Piedras Blancas).

José Miceli. — Domicilio: Cuareim 1427. Padrón 145733. Solar 6, ubicado con frente a calle oficial 1 entre Juan Rozas y oficial 2.

Cirilo Salazar. — Domicilio: Burdeos 401 (Cerro). Padrón 23723 en mayor área. Solar 19 de la manzana 20 C, situado con frente a la calle Estados Unidos entre Dinamarca y Patagonia (Cerro).

María del Socorro Pereyra. — Domicilio: 19 de Abril 754 (Departamento de Durazno). Padrón 154380. Solar 14, ubicado con frente a la calle Magariños Cervantes entre Juan Ortiz y Dionisio Oribe.

José Malaspina. — Domicilio: calle número dos sin número (Paso de la Arena). Padrón 150348. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a calle número seis entre calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Raúl F. Desconet y Juan Pedro Molinari. — Domicilio: Sochantres 2825 y Agustín Abreu 2396. Padrón 154185. Solar I, ubicado con frente a la calle Caramurú entre Hernani y Mangaripé (Punta Gorda).

Manuel Leiras. — Domicilio: Francisco Pla 3843. Padrón 148790 en mayor área. Solar 9, ubicado con frente a calle Curupí, próximo al camino Peñarol.

Alfredo Luttringer y Raúl Martínez. — Domicilio: Juan F. Santos 5046. Padrón 149790. Solar 10, situado con frente a la calle Curupí próximo al camino Peñarol.

Raymundo Romero. — Domicilio: Paysandú 1315. Padrón número 76863. Solar 1, ubicado con frente a la calle Chimborazo esquina Manuel Meléndez.

Salvador Tancredi. — Domicilio: Barquisimeto 3968 Padrón 156599. Solar 3, situado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

Máximo D. Salinas. — Domicilio: Juan Rosas 4444. Padrón 156602. Solar 6, ubicado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

Joaquín M. Fernández. — Domicilio: Paraguay 1866. Padrón 156603. Solar 7, situado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

José Calvo Linari. — Domicilio: Santiago de Chile 879. Padrón 156603. Solar 8, ubicado con frente a la calle Chimborazo esquina Juan Rosas.

Raúl Bonino. — Domicilio: Defensa 2338. Padrón 156610. Solar 14, situado con frente a la calle Hum entre Manuel Meléndez y Juan Rosas.

Arcadio N. Blanco. — Domicilio: Fray Bentos 3781. Padrón 77816. Solar sin número, ubicado con frente a la calle Francisco Pla esquina Santiago Figueredo.

$46.80 Feb.7-789-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO CONDOM mi casa de comercio en muebles y artículos en general denominada "Casa de Liquidaciones", sita en la calle Zabala número 1377, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la calle Zabala 1377, dentro del término legal. — Montevideo, Enero de 1940. — Pedro Cóndom.

$5.00 En.27-593-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Aron Porzecanski prometió vender al socio MIGUEL VOLINSKI la parte que le pertenece en la sociedad "Volinski y Porcecanski", que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la denominación de "La Casa de las Especies" y con domicilio en la casa número 1781 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad. El socio Miguel Volinski se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio aludido, calle Cuñapirú número 1781. — Aron Porzecanski. — Miguel Volinski.

$6.00 Feb.7-784-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender al señor MIGUEL DEL PRIORE el comercio que en el ramo de barraca de materiales de construcción tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1449. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Jacinto Varela — Miguel Del Priore.

$5.00 En.27-596-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general de de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "VOLF VAISMANN y COMPAÑIA en el ramo de taller de tapicería y anexos, con sede en la calle Canelones número 2388, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Esther Golda Harf. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Volf Vaisman. — Esther Golda Harf.

$5.00 En.27-602-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que en las publicaciones que vencieron en la última quincena de Diciembre próximo pasado, referentes a la venta del comercio de la calle Wenceslao Regules número 3650, al señor Nerces Der Boghossian, aparecieron como dueño el señor Celso Fariña. En cambio, la firma social era CELSO FARIÑA Y REYMUNDO FARIÑA. Por tanto, los que se consideren acreedores contra esta última firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 811, dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1940. — Celso Fariña. — Reymundo Fariña.

$5.00 En.22-482-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor VICENTE RUIZ el establecimiento comercial que en el ramo de garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Mercedes" tenemos instalado en esta ciudad, calle Mercedes número 1422, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Ejido número 1372 (escritorio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — José Antonio Antón. — Danilo Angel Antón.

$5.00 En.25-541-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don ANGEL M. SIERRA el establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo de farmacia y tiene su sede en la calle Manuel Oribe esquina Monseñor Arrospide, de esta ciudad, habiendo el comprador tomado a su cargo el activo y pasivo del negocio. — Durazno, Enero 20 de 1940. — Gioconda Lombardi de [illegible].

$5.00 En.25-534-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor BAUTISTA ALEJANDRO IRIBARREN el activo y pasivo de la casa denominada "La Lucha", establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, tienda y anexos en la 5.a sección de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse al firmante dentro del término legal. — Trinidad, Diciembre 28 de 1939. — Atanasio Larrea.

$5.00 En.24-530-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he vendido al señor VICTOR BOMSE mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la avenida Garibaldi número 2382. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente comunicación. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Julián Sánchez, calle Paraguay número 1195. — Samuel Rotkier.

$5.00 En.23-497-v.feb.12.

VENTA DE COMERCIO

Habiendo dejado de pertenecer al comercio que en el ramo de garage y estación de servicio y venta de nafta, actuábamos en "Estación Centenario", Brandzen y bulevar Artigas, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Marrero y Compañía.

$5.00 En.23-496-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor BERNARDO LAMAS el negocio sin las instalaciones (que pertenecen al propietario de la finca) de mi propiedad en el ramo de restaurant café y bar que tengo instalado en Piriápolis, rambla de los Argentinos, denominado "Palacio de la Cerveza", quien se hará cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término que prescribe la ley, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero de 1940. — Carlos A. Birindelli. — Bernardo Lamas.

$5.00 En.23-491-v.feb.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los hermanos señores LUIS ANTONIO, DANTE CESAR y ATILIO HECTOR SIECOLA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito númeo 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 19 de 1940. — Modesto Vidal.

$5.00 En.23-513-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 16 de Febrero de 1940 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939: 2.o Elección de dos Directores titulares y un suplente: 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente: 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — El Secretario.

$10.70 En.23-475-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ALFREDO CASPER mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3252. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1940. — Israel Goldberg. — Alfredo Casper.

$5.00 En.22-481-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que habiendo convenido hacerme cargo del activo y pasivo de la firma "SUSENA y MOREL", se convoca a todos los acreedores o con derechos contra esa firma hasta el 31 de Diciembre de 1939, para que presenten sus justificativos en la calle Cuareim número 1775, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — Rodolfo Susena.

$5.00 En.22-477-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Enero de 1940, por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, he prometido vender al señor Daniel Romero la fábrica de tejido metálico denominada "La Unica", que tengo establecida en la calle Larrañaga número 579, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la mencianada fábrica el aludido Romero en la fecha recientemente indicada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Enero 15 de 1940. — Tomás Vernengo.

$5.00 En.30-675-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Sabelli y Martignoni" venderá a los señores HANS STINGL y KURT ROSENSTEIN el establecimiento que en el ramo de broncería y fundición, bajo la denominación "Unión" tienen establecido en la casa número 1903 de la calle Democracia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Pascual Quagliata, con estudio den la calle Cerrito 464. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — Sabelli y Martignoni.

$5.00 En.30-666-v.feb.19.

DESISTIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que hemos desistido del compromiso de compraventa efectuado con don FAUSTO DEVIA de la casa de comercio situada en la avenida Agraciada número 4135, en el ramo de tienda y mercería, quedando como único promitente comprador don Israel Albeldas, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — David Benaderet. — Israel Albeldas.

$5.00 En.30-661-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANSELMO O. LUQUES el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la avenida San Martín número 4120. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle antes citada, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Constantino Conde. — Anselmo O. Luques.

$5.00 En.30-688-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender a los señores GERARDO VESGA y FERNANDO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Benjamín García.

$5.00 En.30-683-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en avenida Larrañaga número 1467, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma social de "HILARIO, TUDISCO y CARRERA" en el ramo de taller mecánico en general y estación de servicio en la calle Comercio número 2598, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Hilario, designándose de la misma los señores José Carrera, Román Tudisco y José Domingo González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José M. Hilario. — Román Tudisco. — José Carrera.

$5.00 En.30-686-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Eugenio Bart y Compañía, Sucesores", con fecha 19 del corriente cedió a KURT SCHEIBERG la cuota social que le correspondía en "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada) y que la asamblea general extraordinaria de socios, en reunión del 24 del corriente, designó para integrar el Consejo de administración al señor Kurt Scheiberg en lugar de "Eugenio Barth y Compañía Sucesores" todo lo cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 48 y 49 del folio 96 al folio 100 del tomo 7.o — Montevideo, Enero 25 de 1940. — El Consejo de Administración.

$6.00 En.30-674-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender al señor ISSAC MARCOS KORMAN la llave del local que en el ramo de artículos para hombres gira en la calle 8 de Octubre 3627. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Enrique Chazzin.

$5.00 En.29-652-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor MONICO LOPEZ y los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ, referente a la provisión de comestibles situada en Carrasco, sobre la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones), vendiendo a su vez el señor Mónico López el mencionado comercio al señor Rufino E. Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 En.29-650-v.feb.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 21 de Febrero de 1940 a las 10 horas en el local de la calle Cuareim número 1810 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general y ganancias y pérdidas del 4.o ejercicio al 30 de Noviembre de 1939; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 En.29-651-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora MARIA F. DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Miguel Angel Ybarra.

$5.00 En.29-633-v.feb.16.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 16 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número [illegible], a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939; 2.o Elección de tres Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — El Secretario.

$9.00 En.29-653-v.feb.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO
"SASTRERIA MARTINEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que, según documento autorizado hoy por el escribano Adolfo Mac Ilriach, el señor José V. Piñón Martínez ha prometido vender al señor MANUEL JACINTO ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de sastrería tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay, número 518, y la cual gira con el nombre de "Sastrería Martínez". Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el referido domicilio (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber, además, que dicha sastrería seguirá funcionando en el mismo local, teniendo el nuevo propietario señor M. Jacinto Acosta, como socio industrial al señor Domingo Leonardo Papayanni. — Salto, Enero 16 de 1940. — José Piñón Martínez. — M. J. Acosta.

$7.00 En.22-459-v.feb.10.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero próximo a la hora 17 y 30 en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo, correspondientes al décimoquinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1939; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27); 5.o Autorización al Directorio para que, en el correr de uno o dos ejercicios y en la medida que lo entienda más conveniente a los intereses sociales, capitalice el fondo de previsión y la provisión para dividendos futuros entregando acciones a la par a los señores accionistas en proporción a las que posean; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrá que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las 14 a 16. — El Directorio.

$15.00 En.30-660-v.feb.12.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos que nos rigen, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Febrero a las diecisiete horas en el local calle Rincón número 545 (primer piso), estudio del doctor Vicens Thievent, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social comprendido desde el 1.o de Julio de 1938 y el 30 de Junio de 1939; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en sustitución de los que deben cesar; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en esa asamblea deben inscribir sus acciones en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día diecinueve, inclusive, en el local avenida General Rondeau 2355, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — El Directorio.

$6.40 Feb.7-797-v.feb.8.

S. A. TEATRO FLORIDA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 40 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Florida, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el día 14 de Febrero próximo a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y explicaciones que formulará el Directorio referente a su actuación.

Nota. — Se previene que los accionistas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio

$5.00 En.27-610-v.feb.9.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 12.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1940 a las 17 y 30 horas en el local social calle Paraguay número 2079 a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1939 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo, Enero 25 de 1940. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34) debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen.

$15.00 En.26-594-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores don PAUL REICH y don WILLY REDLICH mi casa de comercio en los ramos de lechería confitería y anexos en la calle Pedro F Berro número 826, bajo la denominación "Arc en Ciel" Se emplaza a los acreedores a que se presenten al doctor Arturo Just en la calle Zabala número 1560 (piso 1.o apartamento 2), dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Guillermo Tichauer.

$5.00 En.20-448-v.feb.8.

"EL CARMELO, S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la "S. A. El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria a realizarse el 12 de Febrero próximo en la casa número 1305 de la calle Misiones, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia y nombramiento de nuevos Directores (3 titulares y 3 suplentes); 2.o Nombramiento de la Comisión Escrutadora de esa elección; 3.o Renuncia del derecho al rescate del Hotel Casino de Carmelo, recientemente vendido por esta sociedad.

Se prevene que: A) El registro de accionistas permanecerá abierto en poder del Secretario en la casa número 464 de la calle Cerrito hasta 5 días antes de la asamblea; B) Que ésta se realizará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes media hora después de la indicada para esta convocatoria. — El Directorio.

$8.25 En.26-589-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAURICIO FRANCISCO MORALES el giro mercantil que en los ramos de tienda, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Suárez" 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi indicada casa de comercio, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Enero 15 de 1940. — Pedro Maceira.

$5.00 En.22-479-v.feb.10.

ASOCIACION "FRATERNIDAD"
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión ordinaria a efectuarse el próximo miércoles 7 del corriente en el local de la calle San José 1215, a las 21 y 30 horas, a fin de considerarse el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Creación de dos cargos de médicos especialistas, uno de la vista y otro de oídos, nariz y garganta, para el servicio de las sucursales del interior, y de varios cargos de servicios auxiliares para el Sanatorio y sucursales (proyecto del Directorio). Repartido ya efectuado; 2.o Supresión de un cargo de médico de la Sucursal de Florida y equiparación de sueldos de médicos de Florida, Rocha y Canelones. (Proyecto del Directorio). Repartido ya efectuado; 3.o Reglamento del "Servicio Fúnebre Social". Repartido ya efectuado; 4.o Reglamento del beneficio de "pensión de viuda". Repartido ya efectuado. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$2.40 Feb.7-810-v.feb.7.

AVISOS DEL DIA

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 723

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo a vapor de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.8-822-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 149, del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-819-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 40

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio anexo a la escuela número 39, de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo co nlos recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-820-v.feb.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 34561

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad

de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

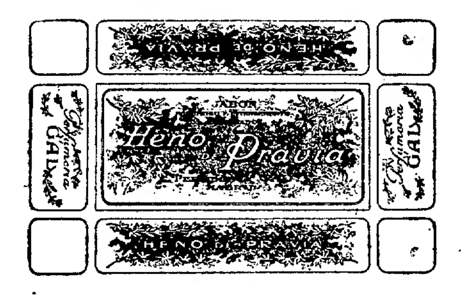


para distinguir artículos de la clase 8.a (metal en chapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-805-v.feb.24.

ACTA N.o 34562

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de todas clases y artículos de perfumería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-804-v.feb.24.

ACTA N.o 34560

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas para carpinteros de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-806-v.feb.24.

ACTA N.o 34559

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-807-v.feb.24.

ACTA N.o 34558

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

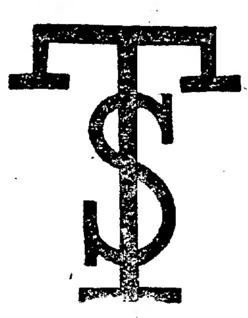


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-808-v.feb.24.

ACTA N.o 34563

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha la razón social Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-809-v.feb.24.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 8 de 1940

2.a Sección

REGINO VITAL RODRIGUEZ, 45 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y CELESTINA BLANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. (Matrimonio in extremis). — Gratis.

4.a Sección

FREERK CASSENS, 28 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Soriano 1035 y ANA JOSEFA MALKEBEC, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1035.

6.a Sección

VARELA CALZADA, 38 años, viudo, médico veterinario, oriental, domiciliado Río Negro 1378, y OLGA CARAMBULA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1378.

7.a Sección

JOSE PEDRO ZAPICO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1079, y ADRIANA CAROLINA BURZIO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez 1079.

EUGENIO JUAN KROKLIN, 46 años, divorciado de Sofía Gialeraki, contratista marítimo, letón, domiciliado Miguelete 1532, y ELSA GANBE, 36 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Miguelete 1532.

JOSE ENRIQUE CAIMI GIORDANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1459, y ORFILIA SERAFINA OUTEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1459.

10.a Seccion

PEDRO RAVERA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3667, y OLGA NELIDA FIGUEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3667.

MIGUEL ANGEL CASSINI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3672, y MARGARITA CRUZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3672.

12.a Sección

JESUS VAZQUEZ, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Guadalupe 1956, y LUCIA BRANDON, 25 años, soltera, española, domiciliada Pasaje Oficial 1622.

14.a Sección

JUAN MARTIN BORCHES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3555, y MARIA CATALINA OYHAMBURU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3555.

ABEL HUGO COLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3726, y AMANDA SOLEDAD ERASO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3726.

15.a Sección

ENRIQUE GABINO MOREIRA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2047, y DORA ALONSO HUET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2022 (bis).

LUIS ELADIO OTERO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1970, y NEREIDA PASADORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1970.

16.a Sección

HECTOR LENA, 29 años, viudo, radiotécnico, oriental, domiciliado Vecinal 2118 (Paso de la Arena), y MARIA ANGELICA CABRERA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

ELBIO SAAD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 45, y MARIA LONGINA ELVIRA CERRATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 514.

17.a Sección

OMAR ROBERTO RIMBAUD, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gavilán 103, y ELBA BARNETCHE NIETO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 30.

18.a Sección

EDMUNDO SALVADOR INTRAINA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 493, y BLANCA CLOTILDE ARGENTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 430.

19.a Sección

ROBERTO DIANA, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Democracia 2086, y VIOLETA CLAVIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2086.

JUAN ANSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2061, y LIDIA GAMBARDELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2148.

20.a Sección

FIDEL LAPROVITERA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 731, y MARIA ISABEL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 986.

ANGEL LLOPART, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Caiguá 3710, y DOMINGA CELIA FALCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3784.

LUIS ALBERTO NILSSON, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado C. M. Ramírez 1133, y ERNESTINA GALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4101.

$2.00 p|p.-v.efb.10.

Oficina Adjunta "A"

ABDON GROBA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Benito Riquet 16, y ENCARNACION COSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1165. (Matrimonio in extremis). — Gratis.

Oficina Adjunta "B"

MODESTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró esquina Asilo, y ANA TERESA CORDERO, 38 años, viudo, oriental, domiciliada Cipriano Miró esquina Asilo. (Matrimonio in extremis). — Gratis.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS REVELLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Feb.8-803-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALBERTO MORENO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tila Pérez de Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.8-816-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JUAN OMAR MORALES. Prescripción", se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos: Fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos setenta y cinco, compuesta de una superficie de cuatrocientas dos hectáreas y que se ubica entre los siguientes límites: por el Norte, María Delfina Monteiro de Maciel: por el Este. J. Darmín Monteiro; por el Sud, J. Darmín Monteiro y Marcos Atanasio Olivera, y por el Oeste, Belisario dos Santos y Balbino Olivera. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Feb.8-828-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "ROQUE GERONIMO ARATTI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que Roque Gerónimo Aratti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de bautismo: donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$1.60 Feb.8-802-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Vealrde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PLADA DE MENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 1.o de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.20 Feb.8-815-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CAROLINA ALAMON DE SANTINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos don Andrés Orfilio, don Francisco Agustín, don Julio y don Mario Pablo Santini, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Feb.8-825-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ASUNCION BLANCO o DOLORES BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.8-826-v.feb.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución parcial de la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social "COLOM HERMANOS y ZAS" en la avenida General Flores número 2747, adquiriendo los socios señores Sebastián Colom y Pedro Zás, de doña Aurelia Julia Massa y Juan Francisco y María Amalia Colom la cuota parte que correspondió al socio fallecido don Juan Colom, quedando a cargo de aquéllos el activo y pasivo. Los señores Sebastián Colom y Pedro Zás, únicos socios, han convenido que la sociedad girará en el futuro bajo la razón social "Colom y Zás". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 2 de 1940.

$6.00 Feb.8-821-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor RAMIRO BLANCO para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Milán número 67, esquina Abipones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Jesús Oza. — Ramiro Blanco.

$5.00 Feb.8-814-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor DAVID BENADERET el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qe se consideren arceedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Rosendo Veiga. — David Benaderet.

$5.00 Feb.8-812-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON POVEDA la provisión de comestibles situada en la calle Comercio número 1653, esquina a la de Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se oncsideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Aurelia C. de Civitelli. — Ramón Poveda.

$5.00 Feb.8-813-v.feb.27.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social el día jueves 15 de Febrero a las 16 y 30 horas con el número que concurra (artículo 52 de los estatutos) y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Considerar los informes de la Cámara Nacional de Comercio y de la Comisión Administrativa y el balance anual; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva, y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes. — Montevideo, Febrero de 1940. — El Secretario.

$12.60 Feb.8-829-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA el café y bar situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Remuñan y Varela. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Feb.8-811-v.feb.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."